



PODER JUDICIAL DE HONDURAS
PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA
Mes de Mayo 2021

No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción
1	35,588	3 de Mayo	Adendum No.1 Licitacion Publica Nacional Construcccion Edificio Judicial Olanchito, Yoro
2	35,590	5 de Mayo	Avisos de Cancelacion y Reposicion Titulo Valor y Aviso Herencia Ab intestato
3	35,590	5 de Mayo	Aviso Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor
4	35,591	6 de Mayo	Aviso Cancelacion de Titulo Valor
5	35,591	6 de Mayo	Aviso Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
6	35,591	6 de Mayo	Adendum No.1 Licitacion Publica Nacional No.02-2021 Construcccion Edificio Comayagua
7	35,592	7 de Mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
8	35,592	7 de Mayo	Aviso del Juzgado Fiscal Administrativo
9	35,593	8 de Mayo	Aviso de Titulo Supletorio
10	35,593	8 de Mayo	Aviso Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
11	35,593	8 de Mayo	Aviso de Solicitud de Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor
12	35,593	8 de Mayo	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
13	35,596	11 de Mayo	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
14	35,597	12 de Mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
15	35,598	13 de Mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
16	35,598	13 de Mayo	Aviso Juzgado de Letras Contencioso Administrativo



PODER JUDICIAL DE HONDURAS
PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA
Mes de Mayo 2021

No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción
17	35,599	14 de Mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
18	35,600	15 de Mayo	Aviso de Herencia y Aviso Juzgado Letras Fiscal Administrativo
19	35,600	15 de Mayo	Avisos de Titulos Supletorios y Aviso Juzgado Letras Civil
20	35,601	17 de Mayo	Licitacion Publica No.05-2021 Construcccion Edificio Judicial Tela, Atlantida
21	35,601	17 de Mayo	Aviso Titulo Supletorio
22	35,602	18 de Mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
23	35,602	18 de Mayo	Adendum No.1 Licitacion Publica Nacional No.08-2020 Construcccion Edificio Juzgado Paz Oropoli, El Paraiso
24	35,604	20 de Mayo	Adendum No.1 Licitacion Publica Nacional No.07-2020 Construcción Edificio Juzgado Paz Caridad, Valle
25	35,604	20 de Mayo	Aviso Juzgado de Letras Fiscal Administrativo
26	35,604	20 de Mayo	Aviso Juzgado Letras de Familia de Francisco Morazan
27	35,604	20 de Mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
28	35,606	22 de Mayo	Avisos de Titulos Supletorios
29	35,606	22 de Mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
30	35,610	26 de mayo	Avisos de Titulos Supletorios
31	35,610	26 de mayo	Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor
32	35,611	27 de Mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo



PODER JUDICIAL DE HONDURAS
PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA
Mes de Mayo 2021

No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción
33	35,611	27 de Mayo	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
34	35,611	27 de Mayo	Aviso de Título Supletorio
35	35,611	27 de Mayo	Aviso Juzgado Fiscal Administrativo
36	35,613	29 de Mayo	Aviso Cancelacion y Reposicion Título Valor y Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
37	35,613	29 de Mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
38	35,614	31 de Mayo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
39	35,614	31 de Mayo	Aviso Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
40	35,614	31 de Mayo	Aviso del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
41	35,614	31 de Mayo	Adendum No.1 Licitacion Publica No.06-2021 Ampliacion Remodelacion Edificio El Progreso, Yoro
42	35,614	31 de Mayo	Aviso del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo


Francis Raudales
Atención al Cliente
Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial
Poder Judicial

PODER JUDICIAL HONDURAS
Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial

**Poder Judicial
Honduras**

ADENDUM N°. 1

Licitación Pública Nacional N°: 04-2021

**“Construcción del Edificio Judicial de Olanchito,
departamento de Yoro”**

El **Poder Judicial**, comunica a todas las Empresas Constructoras y Contratistas Individuales, que retiraron el documento base para participar en este proceso; que la visita que había sido programada para el día martes 20 de abril de 2021, a las 2:00 P.M., junto con el Representante del Departamento de Obras Físicas del Poder Judicial, para reconocer el sitio en el que se realizará la obra y analizar las condiciones físicas del mismo.- **NO PUDO REALIZARSE,** ya que en esa fecha la carretera se encontraba tomada por los transportistas impidiendo el paso del tráfico, Y debido a todo lo anterior se modifica la fecha de visita al lugar de construcción.

1. **La visita en el lugar o sitio de construcción,** para reconocer el sitio donde se realizará la obra, se efectuará el día **MARTES 4 DE MAYO DE 2021,** a las 2:00 P.M.
2. Una vez realizada la visita al lugar, **cualquier consulta, dudas favor presentarlas por escrito,** en la Oficina de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del nuevo edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones, ubicada en el edificio principal de Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el **VIERNES 14 DE MAYO DE 2021,** ultimo día para hacer las preguntas.- Pasada esta fecha, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
3. **La fecha de Recepción y Apertura de Ofertas:** Se mantiene para el día **MIÉRCOLES 16 DE JUNIO DE 2021,** a las 9:00 A.M., en el Salón de Sesiones de las nuevas oficinas de la Dirección Administrativa y la

Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.

Se les recuerda que el presente Adendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de abril de 2021.

UNIDAD DE LICITACIONES

3 M. 2021.

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS** le ofrece los
siguientes servicios:

LIBROS

FOLLETOS

TRIFOLIOS

FORMAS CONTINUAS

AFICHES

FACTURAS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

CALENDARIOS

EMPASTES DE LIBROS

REVISTAS.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El infrascrito, Registrador del Departamento Legal de Propiedad Intelectual al abogado **LEONARDO CASCO FORTIN**, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **CFA PROPERTIES INC.**, en la acción de cancelación por no uso No.51750-19 contra el registro No.19390 de la marca de servicios denominada **CHICK-FIL-A**, clase internacional 43 **NOTIFICA** el auto de fecha 15 Abril del 2021, el que literalmente dice: **DIRECCION GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DEPARTAMENTO LEGAL.-** Tegucigalpa M.D.C., 15 de Abril del 2021. Admítase el escrito que antecede No.2021-2741 denominado **"SOLICITA ORDENAR PUBLICACION DEL AUTO DE ADMISION DE LA SOLICITUD DE CANCELACION"**. Presentado en fecha 10 de Marzo del 2021, por el abogado, **LEONARDO CASCO FORTIN**, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **CFA PROPERTIES, INC.**, en la acción de cancelación por no uso del registro No.19390 de la marca de servicios denominada **"CHICK-FIL-A"** clase internacional 43, propiedad de la sociedad mercantil denominada **PROMACO, S. DE R.L. DE C.V.**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula Cortés, y en cuanto a lo solicitado por el abogado **LEONARDO CASCO FORTIN**, y al no constatar un domicilio exacto de la sociedad mercantil **PROMACO S. DE R.L. DE C.V.** En la ciudad de San Pedro Sula, procédase a citar por medio de publicaciones en un Diario de mayor circulación en el país y en el Diario Oficial La Gaceta. Agréguese a sus antecedentes y continúese con el procedimiento correspondiente. Artículos 106, 148 y 151 de la Ley de Propiedad Industrial; 20, 33, 45, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 143 y 146 del Código Procesal Civil.- **NOTIFIQUESE**, sella y Firma, **ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA, REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. ABOGADO DENIS TURCIOS, OFICIAL JURIDICO**

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de Abril de 2021

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO LEGAL
DE PROPIEDAD INTELECTUAL

5 M. 2021.

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que según Expediente número **0801-2020-01691-CV** ante este Despacho de Justicia, compareció la señora **ANA GLORIA AMAYA**, solicitando la cancelación y reposición de un título valor correspondiente a un Certificado de Depósito a Plazo Fijo con las siguientes características: Certificado de Depósito a Plazo Fijo por **SIETE MIL DÓLARES (USD 7,000.00)**, por un periodo de un año,

con vencimiento en fecha cinco de marzo del año dos mil veinte, emitido por la Sociedad Mercantil **BANCO DAVIVIENDA HONDURAS, S.A.**, por lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.-

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de abril del 2021.

VIRGINIA RAUDALES
SECRETARIA ADJUNTA

5 M. 2021

Número de Solicitud: **2020-24448**
Fecha de presentación: **2020-12-08**
Fecha de emisión: **12 de marzo de 2021**
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: **DESTILERÍA LA ZONA, S DE R.L.**
Domicilio: **ALDEA LA ZONA, SANTA BARBARA, SANTA BARBARA, Honduras.**
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
CARLOS FLORES ALFARO
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LA ZONA
G.-

LA ZONA

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas). de la clase 33.
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021

Número de Solicitud: **2020-23868**
Fecha de presentación: **2020-11-04**
Fecha de emisión: **12 de marzo de 2021**
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: **INVERSIONES DUO, S. DE R.L. DE C.V.**
Domicilio: **Omoa, departamento de Cortés, Honduras**
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
CARMEN ALEJANDRA MONDRAGÓN RENDÓN
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BEST TV
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021.

Sección "B"

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que en el expediente registrado bajo el número **0801-2021-00267-CV**, contentivo a una solicitud, se autorice la Reposición de un Certificado de Depósito o Título Valor, ante este Despacho de Justicia, compareció el Abogado **HECTOR ROLANDO AGUILERA MEJIA**, solicitando la Reposición de un Certificado de Depósito o Título Valor: **1) Certificado de Depósito número 32-104-000182-0, apertura el 14 de mayo de 2019 por valor de LPS. 400,000.00 con vencimiento el 14 de mayo 2020, a nombre del señor MARCOS AMADOR FLORES, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1934-03344, cliente del BANCO PUPULAR;** lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.-

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de marzo de 2021

ABOG. MARÍA ESTHER FLORES MEJÍA
 Secretaria Adjunta

5 M. 2021.

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZAN

CENTRO DE JUSTICIA CIVIL

AVISO DE HERENCIA AB INTESTATO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en este Despacho Judicial en la Solicitud de Declaratoria de Herederos ab Intestato **0801-2020-02188- CV**, se dictó sentencia en fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno, cuya parte resolutive dice: **SEGUNDO: DECLARAR** Heredera Ab intestato a la señora **EVA JACQUELINE VALLECILLO COLINDRES**, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunto padre el señor **JOAQUIN ANTONIO VALLECILLO MONCADA**, también conocido como **JOAQUIN ANTONIO SAUCEDA NUÑEZ** y **JOAQUIN ANTONIO VALLECILLO (Q.D.D.G.)**, y se le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.-

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de abril del 2021

Abogada NELVI YASMIN AMAYA GOMEZ
SECRETARIA ADJUNTA

5 M. 2021.

Poder Judicial
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE PUERTO
CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C. A.

AVISO
COMUNICACIÓN EDICTAL

La infrascrita, Secretaria General del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER-** Que en la Solicitud de Muerte Presunta, promovida por la señora **ELBA MARINA MEMBREÑO GOMEZ**, que obra bajo expediente número 353-20, en providencia de fecha tres de diciembre del dos mil veinte, se ha ordenado la presente comunicación edictal con el propósito de comunicar al señor **JULIO CESAR BAAHIA GOMEZ**. Que en el presente proceso, se encuentra solicitud de Muerte Presunta interpuesta por la señora **ELBA MARINA MEMBREÑO GOMEZ**.

En la ciudad de Puerto Cortés; departamento de Cortés, a los 20 días del mes enero del dos mil veintiuno. wm.

ABOG. NELLY ZALDIVAR
SECRETARIA, POR LEY

5 M. 2021

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE
FRANCISCO MORAZAN

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION
DE UN TITULO VALOR

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado compareció la señora **MARTHA ELENA GONZALES POSAS**, en su condición personal, solicitando la Cancelación y Reposición de Títulos Valores consistentes en: **1) Certificado de Depósito número 400574741** con un saldo de diez mil dólares **(\$10,000.00)**, a nombre de la señora **MARTHA ELENA GONZALES POSAS**, de **BANCO DE AMERICA CENTRAL DE HONDURAS, S.A. (BAC/CREDOMATIC)**, el que se pone en conocimiento del público a fin de que puedan presentar oposición por quien justifique tener mejor derecho.-

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 30 de abril del 2021

ELIAS RICARDO SOSA MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

5 M. 2021.

Poder Judicial**Honduras****ADENDUM N°. 1****Licitación Pública Nacional N°: 02-2021****“Construcción del Edificio Judicial de Comayagua y rehabilitación del Edificio Anexo del Poder Judicial de Comayagua, Departamento de Comayagua”**

El **Poder Judicial**, comunica a todas las Empresas Constructoras y Contratistas Individuales, que retiraron el documento base para participar en este proceso; que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo nivel del nuevo edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones, en un horario de 7:30 AM a 4:00 PM; para retirar CD que contiene toda la información del presente Adendum N°. 1:

1. **La fecha de Recepción y Apertura de Ofertas:** Se modifica para el día **MARTES 8 DE JUNIO DE 2021**, a las 9:00 A.M., en el Salón de Sesiones de las nuevas Oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.
2. También incluye, las **respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes**, durante el período de preguntas y respuestas y se incluye el protocolo de bioseguridad.

3. Las ofertas conforme a lo establecido en el Artículo 98 del Decreto Legislativo 182-2020, los sobres a los que hace referencia el Artículo 111 del reglamento de la Ley de Contratación de Estado, serán los sobres electrónicos que se encuentran en la plataforma de **HONDUCOMPRAS 2**, según lo disponga el Pliego de Condiciones en relación a los documentos que conforma la oferta, deberán ser escaneados de manera íntegra anexados al archivo digital para ser enviados a través de la **plataforma de Honducompras 2** al enlace <https://h2.honducmpras.gob.hn/STS/Users/Login/index?SkinName=HN> mismo que es de manera obligatoria para tomar en consideración la oferta. Se requiere asimismo la presentación en físico de dicha documentación, en la fecha y hora indicada en este Adendum N°. 1, para las evaluaciones correspondientes.

Se les recuerda que el presente Adendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de mayo de 2021

UNIDAD DE LICITACIONES

6 M. 2021.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Jefe del Departamento Legal de la Oficina de Registro de la Propiedad Industrial dependiente de la Dirección General de Propiedad Intelectual, **CERTIFICA** la Resolución que literalmente dice: **PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la acción de Cancelación Voluntaria **No.2021-2791** del **Registro No.118794** de la Marca de Fábrica denominada **"CHOCOQUQI"** en la clase internacional (30) presentada por la Abogada **LUCIA DURÓN LÓPEZ**, en su condición de Apoderada Legal de la empresa mercantil **INTERCONTINENTAL GREAT BRANDS LLC.**, en vista haber sido solicitada por su titular. En aplicación del artículo 109 de la Ley de Propiedad Industrial.- El titular de una marca registrada podrá en cualquier tiempo pedir la cancelación del registro correspondiente, o la reducción o la limitación de la lista de los productos o servicios para los cuales estuviera registrada la marca. La solicitud de cancelación, de reducción o limitación del registro devengará la tasa establecida. **SEGUNDO:** Previo extender la Certificación correspondiente de la Presente Resolución el o los interesados deberán de cancelar la tasa correspondiente. **TERCERO:** Una vez firme la presente resolución, por cuenta del interesado mándese a publicar la presente resolución por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un diario de mayor circulación en el país y el pago de la correspondiente tasa por concepto de Cancelación Voluntaria; cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas en el libro de Registro y en la base de datos correspondiente. **CUARTO:** De proceder a su cancelación y no cumplimentarse lo precedente en el plazo de (6) meses según lo estipulado en el Artículo 131 de la Ley de Propiedad Industrial, se caducará de oficio la solicitud de cancelación voluntaria.-**NOTÍFIQUESE.- FIRMA Y SELLO DIGITAL.- ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO.- REGISTRADOR LEGAL.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete (28) días del mes de abril del dos mil veintiuno (2021).

ABOGADO MANUEL RODRIGUEZ RIVERA
REGISTRADOR LEGAL

6 M. 2021.-

Poder Judicial

Aviso de Cancelación de Título Valor

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés; al público en general y para efectos de la Ley en lo que respecta a lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio: Hace Saber que en este Juzgado con fecha **veintinueve 29 de enero del dos mil diecinueve (2019)**, se presentó **SOLICITUD DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**; solicitud presentada por el señor **UBENCE MEJIA GUZMAN**, en su condición personal, solicitando la **Cancelación Y Reposición de un Título Valor número 434244-434253** mediante un plan de ahorro número **2041489266**, por un valor de **CINCUENTAYTRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON VEINTIÚN CENTAVOS** emitido por **BANCO DAVIVIENDA HONDURAS, S.A.**

San Pedro Sula, Cortés, 22 de abril del año 2021

Abg. OSMAN ROBERTO GAMEZ RUIZ
SECRETARIO ADJUNTO

6 M. 2021.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 25 de enero del 2019 el Abogado José Antonio Mejía Corleto, representante procesal de la sociedad mercantil Cable Color, S.A. de C.V., interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No. 0801-2019-00200**, contra el Poder Judicial incoando demanda Contencioso Administrativa para que se declare la anulación del acto administrativo contenido en el Plan de Arbitrios municipal del año fiscal 2019 de la municipalidad de Nacaome.- Especialmente de los artículos 71, 72 y 81.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada. - Suspensión del acto impugnado.- Medios de prueba.- Costas. - Poder.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA.

6 M. 2021.

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOAVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 13 de febrero de 2020, comparecieron ante este Juzgado los señores Diana Xiomara Alemán Cruz, Leydy Damary Padilla Rivera y Ángel Edgardo Amador Bustamante, incoando demanda ordinaria con orden de ingreso No. 104-2020, contra la Secretaría de Estado en los Despachos de los Derechos Humanos, para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en un acto presunto por silencio negativo por la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada, adoptando las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos subjetivos vulnerados entre ellas, el ajuste salarial y aumento a empleados, aplicando el derecho fundamental de "igual trabajo igual salario sin discriminación igual salario por trabajo igual". De manera retroactiva desde la fecha de presentación del reclamo administrativo hasta la fecha de la ejecución de la sentencia definitiva, reconociendo los derechos laborales, décimo tercero, décimo cuarto mes de salario y vacaciones.- Se acompañan documentos.- Se otorga poder; en relación con el acto presunto en sentido negativo por silencio de la administración, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

ABOG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

6 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-22097

Fecha de presentación: 2020-08-10

Fecha de emisión: 6 de febrero de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: FUNDACIÓN FUNDES INTERNACIONAL.

Domicilio: PH Arifa piso 9, Boulevard Oeste, Santa María Business District, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

GABRIELA MARÍA WILLIAMS CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ENKO SOLUTIONS Y DISEÑO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software, programas informáticos y transmisión o reproducción de sonidos o imágenes de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registro de la Propiedad Industrial

5, 21 A. y 6 M. 2021.



**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha tres (03) de marzo del dos mil veinte (2020), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado José Manuel Álvarez Zelaya, Representante Procesal de la Sociedad Mercantil **BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S.A.**, con orden de ingreso número **0801-2020-00006 Fiscal**, contra la Secretaría en los Despachos de Finanzas, incoando demanda especial en materia tributaria para que se declare la nulidad de un acto administrativo consistente en la Resolución Número A.L. 613-2019 dictada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en fecha veinticuatro de octubre de 2019 y notificada en fecha 12 de febrero de 2020.- Que se declare la ilegalidad y nulidad por infracción de Ley y Procedimientos.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada.- Que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Poder.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

7 M. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 12 de enero del año 2021 el Abogado Pedro Antonio Ortega Andino representante procesal de la señora Eillim Nylecoj Flores Irachez, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2021-00053**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, incoando demanda en materia especial de personal. Se solicita la declaración de ilegalidad y de nulidad de un acto administrativo particular emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. Se pide el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, entre ellas el reintegro al cargo del cual fue ilegalmente cancelada mi representada procesal más el pago de los salarios dejados de percibir y cualquier otro derecho que corresponda. Se acompañan documentos. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de pruebas que se pretendan utilizar. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

7 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 10628/20
2/ Fecha de presentación: 04/marzo/20
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Laboratorio Ecológico y Químico, S.A. de C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECOQUIMSA



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 00
8/ Protege y distingue:
Finalidad: Establecimiento dedicado a la prestación de servicios de análisis de laboratorio, consultorías de sistemas de calidad, análisis del agua, suelo y aire.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Dalton Gerardo Morales A.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente: Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-08-2020.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021.

[1] Solicitud: 2020-010627
[2] Fecha de presentación: 04/03/2020
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: LABORATORIO ECOLOGICO Y QUÍMICO, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ECOQUIMSA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 42
[8] Protege y distingue:
Análisis de laboratorio (análisis de calidad del agua, suelo, aire).
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Dalton Gerardo Morales A.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de julio del año 2020.
[12] Reservas: Se protege la denominación "ECOQUIMSA y su DISEÑO", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021.

CONVOCATORIA**HOSPITAL LA LIMA, S.A. DE C.V.**

El Consejo de Administración de la Sociedad Hospital La Lima, S.A. de C.V. (HOSPILIMA), convoca a todos sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que para tratar los asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio, se celebrará el sábado 29 de mayo de 2021 a las diez horas con treinta minutos (10:30 A.M.), en las instalaciones del Hospital La Lima, en la ciudad de La Lima, Cortés.- Se establece como Orden del día, el siguiente:

1. Informe del Consejo de Administración respecto de los actos realizados hasta el 31 de diciembre de 2020;
2. Lectura del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2020;
3. Informe del Comisario;
4. Elección del Consejo de Administración;
5. Elección del Comisario;
6. Asignación de Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y Comisario,
7. Declaración de dividendos si es el caso.

En caso de no reunirse el quórum correspondiente, la asamblea se celebrará el siguiente día, en el mismo lugar y hora, con los socios que concurran.

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de mayo de 2021.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

7 M. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****AVISO**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 27 de enero de 2021, compareció ante este Juzgado el señor **Carlos Edgardo Suazo**, incoando demanda en materia personal con orden de ingreso **No. 112-2021**, contra el Ministerio Público, pidiendo la nulidad de un acto administrativo particular emitido por el Ministerio Público.- Quebrantamiento de formalidades esenciales.- Desviación y exceso de poder al haber violentado el procedimiento jurídico establecido.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de injustificada de que fui objeto. Y como medida para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo y a título 9 de

daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde el 28 de septiembre del año 2019, fecha en que me notifican la Resolución FGR-197-2019 de fecha 24 de julio del año 2019, hasta la ejecución de la sentencia.- Se alega prescripción de la acción de parte de la autoridad nominadora para sancionarme con el despido.- Se acompañan documentos.-Costas del juicio.- Poder; en relación con el acuerdo de cancelación No. FGR-/OFCH/025-2020, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

ABOG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

7 M. 2021.

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

La Infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once (11) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), compareció a este juzgado el abogado **YONI MANUEL PACHECO VARGAS**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento en Materia Ordinaria con orden de ingreso número **0801-2019-00400**, contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO**, solicitando la nulidad de un acto administrativo contenido en resolución número DI No. 241-2018.- Que se dé legal y legítimo cumplimiento a la resolución administrativa de financiamiento número 04-1269 emitida por la junta directiva del INJUPEMP y la escritura pública número 17 del notario MARCO ANTONIO ALMENDAREZ LOPEZ, contentiva de compraventa de un inmueble.- Que se ordene el saneamiento de una compraventa por vicios ocultos.- Habilidadación de días y horas inhábiles.-. Condena en costas.- Se presentan documentos.- Se confiere poder.-

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

7 M. 2021.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
*no es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma es
fidel con el original que
recibimos para el propósito*

**Poder Judicial
Honduras**

**AVISO DE SOLICITUD DE CANCELACIÓN
Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la sección Judicial de San Pedro Sula, al Público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER:** Que el día veintiuno (21) de enero del año dos mil veintiuno (2021), se presentó ante este Juzgado una **Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor**, por el Abogado **OMAR ALEXIS GUTIERREZ GUARDADO**, en su condición de Apoderado legal del señor **FREDY JAVIER ORELLANA**, dicha acción se promueve contra la sociedad denominada **BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S.A.**, en su condición de emisor del título valor que se solicita cancelar y reponer, siendo éste: Certificado de Depósito No. **400929611** por la suma de L. 414,000.00 en fecha 10 de enero del año 2020, a nombre del señor **FREDY JAVIER ORELLANA**.

San Pedro Sula, Cortés, 28 de abril del 2021.

**ABG. RENE ELISABETH MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

8 M. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C .A.**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), compareció a este Juzgado el abogado **CESAR AUGUSTO GIRON LANZA** en su condición de representante procesal de la señora **EDITH ZOILA ABETE**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento en Materia Ordinaria con orden de ingreso número **0801-2021-00200**, contra el Estado de Honduras a través de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA**. Solicitando que se decrete la nulidad de unos actos administrativos, el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para su pleno restablecimiento. Notificación subsidiaria. Auxilio judicial. Se acompañan documentos.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

8 M. 2021.

La **EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS** le ofrece los
siguientes servicios:

LIBROS

FOLLETOS

TRIFOLIOS

FORMAS CONTINUAS

AFICHES

FACTURAS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

CALENDARIOS

EMPASTES DE LIBROS

REVISTAS.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTECA**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **SCARLETH MELISSA HERNÁNDEZ VALLEJO**, quien actúa en su condición de Apoderada legal de los señores **DARWIN ALEXIS VILLALOBOS CRUZ** y **JHONIS FRANCISCO CRUZ**, ambos mayores de edad, hondureños, con domicilio en **1253 River Trece Ln, Ciudad de Salisbury, Estado de Nort Carolina, Código Postal 28144, Estados Unidos de América**, en tránsito por esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad **No.0607-1976-00613**, y **0607-1987-00413**, presentaron a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de Naturaleza Jurídica de un predio, ubicado en el Caserío La Montaña, Aldea Santa Rita, municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, Mapa Final: **KD-22, Extensión del predio 05 Has, 14, AS, 44.00 CAS**, Naturaleza Jurídica **SITIO Privado La Montaña de Colón**, el cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **RAMON BETANCOURTH, ARNULFO GUILLEN**; **AL SUR**, con **SANTIAGO BETANCOURTH**; **AL ESTE**, con **APOLINARIA BETANCOURTH, MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ** y **AL OESTE**, con **SANTIAGO BETANCOURTH, RAMON BETANCOURTH**, dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de doce años consecutivos.

Choluteca, 09 de febrero del año 2021

**ABOG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA**

8 M., 8 A. y 8 M. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTECA**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que el Abogado **OSCAR EDGARDO GONZALEZ GUILLEN**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del señor **ABEL MORENO AGUILERA**, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño, con Tarjeta de Identidad **0605-1961-00285**, con domicilio en la Aldea de San Judas, del municipio El Corpus, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un Lote de Terreno, ubicado en la Aldea San Judas, municipio El Corpus, departamento de Choluteca, Mapa Final **KC-43**, con una Extensión de **23 Has 29 as, 19.43 Cas**, de Naturaleza Jurídica

SITIO SAN JUDAS PRIVADO.- con las colindancias siguientes: **AL NORTE:** Colinda con **MARCOS MORENO, CALLE DE POR MEDIO CON OLMAN PATRICIO ESCALANTE**; **AL SUR**, Con **CECILIO SANCHEZ, CARLOS SORIANO, MANUEL MORENO**; **AL ESTE**, con **CECILIO SANCHEZ, CALLE DE POR MEDIO CON NICOLÁS SORIANO, FRANCISCO SORIANO, ALEXIS RIVAS, GONZALO MARTINEZ, EVER ANDRADE Y AL OESTE**, con **MARCOS MORENO, MANUEL MORENO, QUEBRADA SAN JUDAS DE POR MEDIO CON PABLO OSORIO, JUSTO MARTINEZ, RIGOBERTO GONZALEZ**. El presente inmueble lo hubo de forma quieta, pacífica y no ininterrumpida de buena fe por más de veintitrés años de poseerlo.

Choluteca, 03 de marzo del año 2021

**ABOG. LETICIA MARITZA VALLEJO ESCALANTE
SECRETARIA, POR LEY**

8 M., 8 A. y 8 M. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** que en fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021), compareció a este Juzgado la Abogada **DALIS DASSAELA REYNAUD REYES**, en su condición de representante procesal de la señora **DORIS YOLANDA ORDOÑEZ CHIRINOS**, incoando demanda en materia ordinaria, con numero **0801-2021-00128** contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, incoando demanda en materia ordinaria. Para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en un acto presunto por silencio negativo constituido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) al no resolver dentro del plazo establecido el reclamo administrativo de incrementos de salario y pago complementario de bonificación. Se reconozca la situación jurídica individualizada y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado se reconozca mediante sentencia el pago de los incrementos de salario y reajuste del mismo conforme lo establece la Ley del Estatuto Médico Empleado en relación con la ley de Reordenamiento del sistema retributivo del Gobierno Central, incremento de salario bienal del 3.5%, reajuste y pago de salarios, decimotercer mes, decimocuarto mes de salario, bono de vacaciones y demás derechos retroactivos a partir del 1 de enero del 2013, hasta la fecha de jubilación, pago de complemento de bonificación concedida según el artículo 47 del Estatuto del Médico Empleado con relación a las disposiciones contenidas en el artículo 120 reformado del Código de trabajo, en consonancia con lo que manda el 8 numeral 5 de la Ley del Estatuto Médico Empleado. Intereses. Poder.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

8 M. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), compareció ante este tribunal el **ISRAEL CONTRERAS RIVERA**, incoando demanda Contencioso Administrativa vía procedimiento Personal con orden de ingreso número **0801-2016-00784.-** Para la declaración de no ser conforme a Derecho y la anulación de un acto administrativo de carácter particular.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por cancelación por despido del cargo de Policía de la Dirección Nacional de Tránsito en evidente infracción al ordenamiento jurídico y voluntario de las garantías constitucionales del derecho de defensa del debido proceso.- Que se adopten medidas para el pleno restablecimiento del derecho reclamado. En relación con el acuerdo número 3255-2016 de la fecha 17 de noviembre de 2016 emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.

**MARVIN GEOVANNY RAMOS AVILA
SECRETARIO ADJUNTO**

8 M. 2021.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Código de Comercio vigente, Artículos 168, 170, 172, 173, 174 por este medio se CONVOCA a todos los socios de la Sociedad hondureña denominada “GEA Alternativas, S.A. de C.V.”, para celebrar Asamblea Ordinaria, a celebrarse en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en el domicilio de Oficinas de Lomas de Tocontín, quinientos metros delante de los filtros del SANAA, portón metálico Acceso de Lámina de Oficinas, salón de reuniones oficinas administrativas, de la ciudad de Comayagüela, M.D.C., el día 24 de Mayo 2021, a la 1:00 P.M., para tratar asuntos relacionados con el Artículo 168 del Código de Comercio, en caso de no haber quórum en primera convocatoria, se hace llamado a segunda Convocatoria que se realizará el día 25 de Mayo 2021, a las 2:00 P.M., en el mismo lugar de la primera convocatoria, en cuyo caso se celebrará con cualquier número de participaciones sociales representadas.- La Agenda será la siguiente:

- 1) Comprobación del quórum;
- 2) Apertura de la Asamblea Nombramiento de Presidente y Secretario de Asamblea;
- 3) Elaboración de la lista de los socios presentes y/o representados;
- 4) Aprobación de la Agenda;
- 5) Toma de Acuerdo de Cambio de Gerentes Generales de la Sociedad;
- 6) Propuesta de Aumento de Capital de la Sociedad;
- 7) Cierre de la Asamblea General.

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de mayo del 2021.

**COMISARIO
GEA Alternativas, SA de CV**

8 M. 2021.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
SUB DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS
AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud DE REGISTRO de plaguicidas o sustancia afin.

La Abg. **MERCEDES YOLANY MUNGUIA PAGUADA**, actuando en representación de la empresa: **INVERSIONES H&N S. DE R.L. DE C.V.** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **ENLASA FRESH 15 EC** compuesto por los elementos: **15% CARNAUBA VEGETABLE WAX**
Toxicidad: **5**
Grupo al que Pertenecer: **COMPUESTO ORGÁNICO**
Estado Físico: **LIQUIDO**
Tipo de Formulación: **CONCENTRADO EMULSIONABLE**
Formulados y País de Origen: **EXPORTADORA ENLASA SOCIEDAD ANONIMA/ GUATEMALA**
Tipo de Uso: **CERA PROTECTORA DE FRUTAS EN POSTCOSECHA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días Núbiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C. 27 DE ABRIL DEL 2021
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR
DE LA FECHA”**

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMAN
Jefe del Depto. de Control y Uso de
Plaguicidas (DCUP)**

8 M. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 02 de febrero de 2021, compareció ante este Juzgado el Abogado **EDUARDO ANTONIO ROSALES MEZA**, en su condición de apoderado legal del señor **ELIM SAEED FORTÍN MORAZÁN**, incoando demanda ordinaria con orden de ingreso **No. 0801-2021-00160**, contra **EL HOSPITAL ESCUELA**, para la nulidad de un acto denegatorio presunto del reclamo administrativo presentado en fecha 15 de julio del 2020, al no resolverse en el término de 60 días y de acuerdo al 29 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, relacionado con el artículo 84 literal b) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se presenta la misma en tiempo y forma.-Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento, que se ordene a través de sentencia definitiva reinstalación a cargo a empleado público por descenso a otro cargo reajuste y la nivelación del salario a lo establecido en el arancel de Ingenieros Mecánicos Electricistas y Químicos de Honduras (DECRETO 125-96).- Se acompañan documentos o anexos.- Poder; en relación con un acto denegatorio presunto del reclamo administrativo, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

**ABOG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

8 M. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria, del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 08 de marzo del año 2021 el Abogado Félix Ambrosio Sabio González, representante procesal de la empresa mercantil **HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA, S. DE R.L.**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2021-00221**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD**, incoando demanda ordinaria Contencioso Administrativo para el reclamo judicial de un pago de dinero adeudado por el Estado de Honduras. Se solicita la declaración de ilegalidad y la consecuente nulidad de un acto administrativo consistente en la improcedente resolución número 139-2020-SS de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinte (2020) y la resolución número 250-2020-SS del 9 de diciembre de 2020, ambas emitidas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud. Se solicita el reconocimiento de una situación jurídica

individualizada y como medida para su pleno restablecimiento. Se pide se condene al Estado de Honduras al pago de una cantidad de dinero adeudada en concepto de suministro de bienes más los daños y perjuicios ocasionados, así como los intereses adeudados desde la fecha en que se tuvo que hacer efectivo el pago hasta el momento en que se cumpla de forma total con el mismo. Se acompaña caución. Se acompaña dictamen pericial. Agotamiento de la vía administrativa en legal y debida forma. Se relacionan los hechos de esta demanda con los medios de prueba que se pretenden utilizar. Se sustituye poder. Se solicita la condena en costas al Estado de Honduras. Petición.

**MARGARITA ALVARADO GÁLVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

8 M. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 16 de septiembre de 2020, compareció ante este Juzgado la señora Jenifer Guadalupe Vallecillo Chinchilla, como parte demandante, incoando demanda para que se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo de carácter particular en materia personal, emitido por el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), con infracción del ordenamiento jurídico, violentando el principio de legalidad y el debido proceso, con exceso de poder y quebrantamiento de formalidades esenciales.- Se señala que el acto impugnado no reúne los requisitos legales y formales de un acuerdo, pero el mismo en forma tácita produce los mismos efectos de un acuerdo de cancelación por cesantía de carácter expreso, notificado de manera defectuosa, por consiguiente que se declare su nulidad.-Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos, el reintegro al cargo del cual fui cancelada o a otro de igual o mejor categoría y salario.- Pago de salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios desde la fecha de la cancelación ilegal e injusta hasta la fecha que mediante sentencia definitiva condenatoria sea reintegrada al cargo del cual fui cancelada, reconociendo los respectivos incrementos salariales que se otorguen durante la secuela del juicio, más el pago de los demás derechos laborales que ocurran durante el proceso, como décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones doblemente remuneradas y otros.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.-Poder; en relación con el acto tácito del acuerdo de cancelación, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

**ABOG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

8 M. 2021.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete (07) de enero del año dos mil veinte (2020), compareció a este Juzgado la señora **JOHANA MICHEL ZELAYA ESPINO**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía procedimiento especial en materia personal con orden de ingreso número **0801-2020-00006** contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo consistente en el **acuerdo número DIDADPOL-025-2019 de fecha 27 de noviembre del año 2019**, por no ser conforme a derecho por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada de titular de derechos reclamados y adoptar las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los mismos, el integro al cargo de investigador de casos comunes asignado a la Sección de Investigación de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.- Salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta el reintegro al cargo mediante sentencia definitiva condenatoria, reconociéndose los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelado ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones.- Especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio de primera instancia.- Habilidadación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial.

**ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCÍA
SECRETARIA ADJUNTA**

11 M. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 05 de abril del año 2021 el Abogado Cesar Arturo Heller Portillo, representante procesal de la señora Carolina Yamileth Aguilar Velásquez, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2021-00244**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad, incoando demanda especial Contencioso Administrativo en materia personal para que se declare la nulidad de un acto particular de la Administración Pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento que se ordene el reintegro al cargo que ocupaba mi representada y el pago de los salarios dejados de percibir, o, en su defecto, el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Condena en costas.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

11 M. 2021.

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

Sección “B”

Poder Judicial Honduras

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021), compareció a este Juzgado el abogado **JONATHAN ANTONIO CÁCERES INESTROZA**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la señora **LOYDA AUDELITH GARCÍA MURILLO**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía procedimiento especial en materia personal con orden de ingreso número **0801-2021-00059** contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**, para la nulidad de un acto administrativo particular emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional consistente en el **acuerdo número 196-SRH-2020 de fecha 08 de octubre del año 2020**.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de que fue objeto.- Y como medida para el restablecimiento de sus derechos que se le reintegre a su antiguo puesto de trabajo más el pago de los salarios dejados de percibir con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de su cancelación hasta la fecha de ejecución de la sentencia.- Se acompañan documentos.- Costas del juicio.- Poder.-

ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCIA
SECRETARIA ADJUNTA

12 M. 2021.

“AVISO DE MODIFICACIÓN DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.

Al comercio y público en general, se **HACE SABER:** Que mediante Instrumento Público No.9 del 25 de marzo de 2021, autorizado por el Notario Arturo H. Medrano C. y conforme a lo autorizado por el Directorio del Banco Central de Honduras mediante Resolución No.125-3/2021 del 11 de marzo de 2021, **SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.** modificó la Cláusula Sexta de la Escritura de Constitución y el Artículo 4 de los Estatutos Sociales, aumentando su capital social de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L850,000,000.00) con que cuenta actualmente, a NOVECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L900,000,000.00), es decir, un incremento de CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L50,000,000.00), a realizarse mediante la capitalización de las utilidades retenidas al 31 de diciembre de

2019, de conformidad con lo acordado en el Punto No.7 del Acta No.41 de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 23 de abril del 2020.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de mayo de 2021

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN”

12 M. 2021.

Poder Judicial Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que los Abogados **CESAR ERNESTO BAQUEDANO**, **ISAIAS GOMEZ MARADIAGA** y el pasante en Derecho **JUAN JOSE OVIEDO**, como Procurador, quienes actúan en su condición de Apoderados Legales del señor **PABLO ALONSO VENTURA**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la comunidad de Santa Teresa, municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad **No.0606-1979-00626**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio **NATURALEZA JURÍDICA** de un lote de terreno ubicado en la aldea Santa Teresa, caserío Los Matapalos, aldea Río Grande, municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, Mapa Final JC-22, extensión del predio **5 Has, 19 as, 53.36 Cas, Naturaleza Jurídica SITIO: SANTA TERESA PRIVADO**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **CARMELO VENTURA, JOSE MARIA DAVILA**; **AL SUR**, con **OLMAN MARADIAGA, ENCAJONADA DE POR MEDIO CON JOSE INES GOMEZ**; **AL ESTE**, con **JOSE MARIA DAVILA, ENCAJONADA DE POR MEDIO CON OSCAR SALLE, JOSE INES GOMEZ**; y, **AL OESTE**, con **OLMAN MARADIAGA, JOSE CUEVA**, el presente inmueble antes descrito lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida no existiendo otros poseedores proindivisos y tiene más de veintiséis años de poseerlo.

Choluteca, 11 de febrero del año 2021

ABOG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

11 M., 12 A. y 12 M. 2021.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

**No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.**



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Banco Central de Honduras

LICITACIÓN PÚBLICA No.09/2021

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas de la **Licitación Pública No.09/2021** para la contratación por lotes del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema audiovisual y multimedia para los salones de usos múltiples, de reuniones y de capacitación, del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, Noveno (9no) piso del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la tarjeta de identidad o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5).

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el Salón "Roberto Zúñiga" del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, M.D.C., **hasta el 22 de junio de 2021, a las 10:00 a.m. hora local.** Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por el SINAGER.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, 12 de mayo de 2021.

GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
GERENCIA

13 M. 2021.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once de enero del dos mil veintiuno, compareció a este juzgado el Abogado **JOSÉ FRANCISCO PÉRES BURGOS**, actuando en condición de Representante Procesal de la **SOCIEDAD MERCANTIL DEMONINADA EMPRESA ENERGIA HONDURAS S.A DE C.V. (EEH)**, contra el **ESTADO DE HONDURAS** a través del **PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ACTUANDO EN CONSEJO DE MINISTROS**, con orden de ingreso No.0801-

2021-00050, solicitando la nulidad de un acto administrativo de carácter general y de sus actos derivados o instrumentales.- Que se declare su nulidad por infracción de ley, procedimientos nacionales e internacionales y quebrantamiento de formalidades esenciales.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada.- Que adopte medidas necesarias para su pleno restablecimiento.- Daños y perjuicios.- intereses.- Costa del juicio.- Petición.- Se acompañan documentos. En relación al acto impugnado consistente en el Decreto Ejecutivo PCM-081-2020 de fecha 22 de agosto de 2020.

RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO

13 M. 2021.

Solicitud: 2021-651

Fecha de presentación: 2021-02-11

Fecha de Emisión: 25 de marzo de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Domicilio: ALDEA LAS CASITAS, CONTIGUO A ENTRADA RESIDENCIAL LOS HIDALGOS, ANILLO PERIFÉRICO, FRENTE A PLANTEL TOYOTA/SCANIA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MULTIDERM****G.-****H.- Reservas / Limitaciones****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos farmacéuticos, veterinarios, productos dietéticos para adultos y para niños, material para vendajes, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador de la Propiedad Industrial

13, 28 M., 14 J. 2021

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

República de Honduras C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** que en fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil dieciséis (2016), compareció a este juzgado el señor **EDUARDO ANTONIO BUESO HERNANDEZ**, con orden de ingreso número **0801-2016-00713**, incoando demanda en materia ordinaria para que se declare la ilegalidad, emitida por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTA (T.S.C.)**, consistente en la resolución **No. 1030/2011-SG-T.S.C. de fecha trece (13) de septiembre del dos mil once (2011)**, por no ser dictada conforme a derecho, infringir el ordenamiento jurídico, contener vicios de nulidad, exceso de poder, desviación de poder, quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento que se absuelva de responsabilidad civil al señor **EDUARDO ANTONIO BUESO HERNÁNDEZ**.- Se alega notificación defectuosa.

ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCIA
SECRETARIA ADJUNTA

13 M. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve (19) de marzo del dos mil veintiuno (2021), interpuso demanda ante este Juzgado la señora Johana Suyapa Flores Lagos, con orden de ingreso número **0801-2021-00234**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, incoando demanda especial en materia de personal para la nulidad de un acto administrativo particular emitido de materia ilegal por la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL) por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento

de formalidades esenciales, exceso y desviación de poder. Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de que fui objeto. Y como medida para el restablecimiento de mis derechos que se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo que tenía al momento de ser despedida de manera ilegal. Y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos sus aumentos, pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales y los que generen durante el juicio, desde la fecha de mi ilegal cancelación hasta la ejecución de la sentencia. Se acompañan documentos. Costas del juicio. Poder.- Va en relación al Acuerdo de Cancelación No. DIDADPOL 004-2021, de fecha 26 de febrero del 2021.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

13M.2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha 09 de marzo del año 2020 los señores **Lorenzo Corea y otros** interpusieron demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No. 0801-2020-00152**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, incoando demanda especial en materia de personal para la nulidad de unos actos administrativos de carácter particular emitidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad por infracción al ordenamiento jurídico establecido en la Ley. Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fuimos objetos. Y como medida para el pleno restablecimiento de nuestros derechos que se nos reintegre al puesto de trabajo a título de daños perjuicios, que se nos paguen los salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de cancelación de nuestros acuerdos de nombramiento hasta la fecha de ejecución de la sentencia. Se arguye prescripción de la acción para sancionar disciplinariamente. Se acompañan documentos.- Condena en costas.- Se confiere poder.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

13 M. 2021

podrán ser examinadas en el **Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn)**.

4. Las **Ofertas** deberán presentarse en las Oficinas de la Dirección de Administración General, ubicada en el tercer piso del edificio del Tribunal Superior de Cuentas, situado en el Centro Cívico Gubernamental, Colonia Las Brisas, Comayagüela, Honduras el día **28 de junio de 2021**, en un horario de **08:30 A.M. a 2:00 P.M.**, las **Ofertas** que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las **Ofertas** se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada a las **2:00 P.M.**, el día **28 de junio de 2021**. Todas las **Ofertas** deberán estar acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento de la Oferta** equivalente al Dos Por Ciento (2%) del precio total de la Oferta.

Comayagüela, M.D.C., 13 de mayo de 2021

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

14 M. 2021.



Aviso de Licitación Pública
República de Honduras
Banco Central de Honduras

LICITACIÓN PÚBLICA No.19/2021

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas de la **Licitación Pública No.19/2021** para la contratación de un seguro tecnológico del licenciamiento corporativo Microsoft y adquisición de nuevas licencias de uso de programas de cómputo bajo el mismo esquema de contrato corporativo, por el período del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2024.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario “Autorización para emisión de vale de efectivo” (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, Noveno (9no.) piso del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, posteriormente realizar

el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la Tarjeta de Identidad o Carné de Residente o Pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5).

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el Salón “Roberto Zúñiga” del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, M.D.C., **hasta el 1 de junio de 2021, a las 10:00 A.M.** hora local. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por el SINAGER.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, 13 de mayo de 2021.

GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
GERENCIA

14 M. 2021.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 29 de enero del año 2021 el Abogado José María Díaz Avila, representante procesal del señor **Luis Emilio Armas López**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2021-00147**, contra el Estado de Honduras a través de la SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD, incoando demanda especial para que se declare la nulidad de un acto administrativo en materia personal.- Que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento del derecho, se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro al puesto que laboraba el señor Luis Emilio Armas López o a uno de igual o mejor categoría, más el pago de los sueldos dejados de percibir en concepto de daños y perjuicios, desde la fecha de la cancelación hasta que se ejecute el reintegro.- Especial condena en costas.- Se acompañan documentos.- Poder. En relación al acuerdo No. 0457-2020 de fecha 11 de marzo del 2020, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

14 M. 2021.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZAN**

AVISO DE HERENCIA

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que este Juzgado de Letras Civil en el Expediente número **0801-2021-00220.- CV**, dictó sentencia en fecha treinta de abril del dos mil veintiuno que en su parte resolutive dice: **FALLA PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de Declaratoria de Herederos Ab-Intestato, presentada ante este despacho de Justicia por la señora **DALILA IRENE CRUZ**, también conocida como **DALILA IRENE CRUZ DE PADILLA** y **DALILA C. DE PADILLA**, en fecha trece de enero del dos mil veintiuno (2021). **SEGUNDO:** Declarar Heredera Ab-Intestato a la señora **DALILA IRENE CRUZ**, también conocida como **DALILA IRENE CRUZ DE PADILLA** y **DALILA C. DE PADILLA**, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunto Esposo el causante **SERGIO ELIDIO PADILLA HERNANDEZ, (Q.D.D.G.)**. **TERCERO:** Concederle la posesión efectiva de la herencia a la señora **DALILA IRENE CRUZ**, también conocida como **DALILA IRENE CRUZ DE PADILLA** y **DALILA C. DE PADILLA**, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunto padre el causante señor **SERGIO ELIDIO PADILLA HERNANDEZ, (Q.D.D.G.)**, sin perjuicio de otros herederos ab-intestato o testamentarios de igual o mejor derecho.-

Tegucigalpa, M. D. C., 10 de mayo del 2021

**Lic. Elsa Avila
SECRETARIA ADJUNTA**

15 M. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha trece (13) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), compareció a este Juzgado el Abogado **CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA**, actuando en su condición de Representante Procesal de la señora **ROSALINDA GIRÓN FLORES**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, en materia ordinaria con orden de ingreso número **0801-2020-00001**, contra el Estado de Honduras a través de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO**

CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN (A.M.D.C.), para que se declare la nulidad e ilegalidad por no ser conforme a derecho actos administrativos de carácter particular consistentes en la **resolución administrativa número DMJ-196-2018**, de fechas 28 de febrero de 2018, la **resolución administrativa número DMJ-484-2018** de fecha 22 de marzo de 2018, emitidas por el Departamento Municipal de Justicia de la AMDC y la **resolución número 003**, de fecha 10 de julio de 2019, emitida por la Corporación Municipal del Distrito Central, por contener vicios de nulidad y ser emitidas con infracción del ordenamiento jurídico, exceso de desviación de poder. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado, se declare la nulidad de las resoluciones administrativas y se dejen sin valor ni efecto.

**ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCÍA
SECRETARIA ADJUNTA**

15 M. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha catorce (14) de febrero del dos mil veintiuno (2021), interpuso demanda ante este Juzgado, el Abogado **Ricardo Alfredo Duarte Jiménez**, Representante Procesal de la Sociedad Mercantil **PANAMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY**, con orden de ingreso número **0801-2020-00004** Fiscal, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, incoando demanda fiscal administrativa para la impugnación de un acto administrativo de carácter particular contenido en la Resolución Número A.L. 401/2019 emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) por ser contrario a derecho.- Se adjunta copia de la Resolución y documentos que acreditan la representación y legitimidad de la acción.- Que se abra el juicio a pruebas.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Adopción de las medidas para su pleno restablecimiento.- Que se declare procedente la acción demandada.- Sentencia.- Se acompaña garantía.- Documentos.- Poder.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

15 M. 2021

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general, **HACE SABER:** Que con fecha nueve de Marzo del año dos mil Veinte, el señora TESLA DANESSA ORTEGA VALLE a través de su apoderado legal, el Abog. JONATHAN OTONIEL GARCIA AYALA, presentó ante este despacho solicitud de TITULO SUPLETORIO DE DOMINIO, de un Lote de terreno ubicado en Aldea Los Dubones jurisdicción del Municipio de Florida, Departamento de Copán, el cual tiene un área de CUATROCIENTOS VEINTE UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (421,692.55 m²) EQUIVALENTE A SESENTA PUNTO CUARENTA Y OCHO MANZANAS (60.48. MZ) de Extensión superficial con las medidas y colindancias Siguientes: AL NORTE. Colinda con MARINA VALLE Y DIGNA VALLE VALLE, al sur. Colinda con ALFONZO GARCIA, ARTURO CHINCHILLA, JOSE CHINCHILLA CALLE DE POR MEDIO Y MARINA VALLE, AL ESTE. Colinda con LUIS VALLE VALLE ARTURO CHINCHILLA ALFONZO GARCIA y al OESTE colinda con MARINA VALLE Y CALLE DE POR MEDIO CON MARINA VALLE. Lote de terreno que lo posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de veintiséis años, mi difunto abuelo el señor ADELMO ORTEGA NUÑEZ.

La Entrada, Copán, 03 de mayo del 2021

ABOG. ZABDI ESTHER CONTRERAS
SECRETARIA ADJUNTA

15 M. 15 J. 15 J. 2021

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovido por el señor **HOSCAR ARTURO ROMERO PERDOMO**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con Cédula de Identidad número 0406-1966-00049, es dueño de un inmueble el cual se encuentran ubicado en el lugar denominado Aruco y Celaque, jurisdicción del municipio de San Pedro, Copán, el cual se describe así: Un lote de terreno el cual posee un área de **DOS PUNTO SESENTA Y TRES MANZANAS (2.63 MZS)** de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE:** Colinda con la propiedad de Constancia Melgar.- **AL SUR:** Colinda con propiedad de Andrés Alvarado Torres.- **AL ESTE:** Colinda con calle pública y propiedad de Armando Monge.- **AL OESTE:** Colinda con la propiedad de Víctor Hugo Romero Chinchilla.- representa Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA.-**

Santa Rosa de Copán, trece (13) de Mayo del dos mil veintiuno.

EMMA DELFINA RAMOS
SECRETARIA

15 M. 15 J. 15 J. 2021

**Poder Judicial
Honduras****Aviso de Reposición de Título Valor**

Exp.-0502-2019-00001.-D.D.H.

El infrascrito, Secretario, por ley del Juzgado de Letras Seccional de Choloma, Cortés, al público en General y para efectos de la ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en fecha **VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, la señora **ROSALINA SANCHEZ AYALA**, presentó Solicitud de Reposición de un Título Valor consistente en el certificado de Depósito a Plazosp fijo número **(00000080)**, por la cantidad de **SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 60,000.00)**, emitidos por el **BANCO FICOHSA**, en fecha tres (03) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005), solicitud que se hace en virtud de haberse extraviado.

Choloma, Cortés, doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

ABOG. JORGE ALEXI BRIZUELA BUESO
SECRETARIO, POR LEY, JUZGADO DE LETRAS
SECCIONAL, CHOLOMA, CORTÉS.

15 M. 2021

**Poder Judicial
Honduras****JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN****AVISO DE REPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE
TÍTULO VALOR**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes: **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció la señora **MAURA LIZARDO CABRERA**, solicitando la Cancelación y Reposición del siguiente Título Valor que fue extraviado; **1) depósito a la vista en la de COACEHL**, Certificado por el valor de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.150, 000.00)**, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M. D. C., 06 de Abril del año 2021.

SECRETARIO ADJUNTO

15 M. 2021

de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa M.D.C.

- El plazo de ejecución del proyecto es de 12 meses.
- Asimismo, se les recomienda que deben estar presentes en el lugar que se celebrará la audiencia pública, media hora antes.
- Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir, Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de mayo de 2021.

UNIDAD DE LICITACIONES

17 M. 2021.

Poder Judicial JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la Abogada **SCARLETH MELISSA HERNÁNDEZ VALLEJO**, actuando en su condición de Apoderada Legal del señor **PRESENTACION MENDOZA AMADOR**, mayor de edad, soltero por viudez, Agrónomo con domicilio en el Barrio El Centro, municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad número 0615-1934-00165, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio, un predio ubicado en la Aldea Jayacayan, jurisdicción del municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, Mapa Final KD-22, Extensión del predio **47 Has, 16 AS, 27.41. Cas**, Naturaleza Jurídica, **SITIO JAYACAYAN/PRIVADO** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **ARACELY CORRALES**; **AL SUR**, con **POMPILIO RUIZ, MANUEL CORRALES**; **AL ESTE**, con **PRESENTACION MENDOZA, JOSE BARRERA, POMPILO RUIZ**; **Y, AL OESTE**, con **PRESENTACION MENDOZA**, el presente predio antes descrito lo obtuvo de forma quieta; pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores proindivisos y tiene más de cincuenta años de poseerlo.

Choluteca, 02 de marzo del año 2021

ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

17 M., 17 A. y 17 M. 2021.

Número de Solicitud: **2020-24421**

Fecha de presentación: **2020-12-07**

Fecha de emisión: **24 de febrero de 2021**

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: **MARTIDERM, SL.**

Domicilio: Empresa bajo las leyes de España, Garnatxa, 20-22 Parque Empresarial de Cervelló 08758 Cervelló (Barcelona), España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

MARCO ANTONIO BATRES PINEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MARTIDERM

G.

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos; cremas cosméticas; lociones para uso cosmético; productos de perfumería; aceites esenciales de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 17 M. 2021.

Número de Solicitud: **2020-24420**

Fecha de presentación: **2020-12-07**

Fecha de emisión: **24 de febrero de 2021**

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

SOLICITANTE: **SUSTAINABLE AGRO SOLUTIONS S.A.**

DOMICILIO: EMPRESA BAJO LAS LEYES DE ESPAÑA, CARRETERA N - 240, KM. 110 25100 ALMACELLES, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

MARCO ANTONIO BATRES PINEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FORCROP Y DISEÑO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos y agro químicos destinados a la agricultura, horticultura, fruticultura, floricultura, excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas, en particular, fertilizantes foliares, fertilizantes radicales, bioestimulantes, correctores de suelos y/o aguas mejoradores de la sanidad vegetal, incluyendo los basados en materias primas biológicas, clase 1 de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 17 M. 2021.

Sección "B"



INVITACIÓN A LICITAR

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. 05-2021

El **PODER JUDICIAL**, invita a las Empresas Constructoras previamente Precalificadas con este Poder del Estado en el área de Construcción en la Categoría "A", y debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para la **"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"**, mismo que será financiado con Fondos Propios.

Las Bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **lunes 17 de mayo de 2021, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.**, y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentado una nota de solicitud de la empresa, en la Oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del nuevo Edificio Administrativo del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.; asimismo, dichas bases serán publicadas en la Plataforma del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, (HONDUCOMPRAS 2).

Para presentar una mejor oferta, se recomienda a los participantes, visitar y reconocer el sitio en el que se realizará la obra, para analizar las condiciones físicas del mismo, visita que se efectuará el día **martes 25 de mayo de 2021, a las 11:00 A.M.**, junto con el Representante que designe el Departamento de Obras Físicas de este Poder del Estado, teléfono 2240-6528 y 2240-7585, punto de reunión en la Municipalidad de Tela, Atlántida.

Cualquier consulta, dudas, favor presentarlas por escrito, en la oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del nuevo edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones, ubicada en el Edificio Principal de Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el martes 8 de junio de 2021, último día para hacer las preguntas. Pasada esta fecha, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Conforme al **Artículo 98 del Decreto Legislativo 182-2020**, contenido de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, la presentación de las ofertas y sobres a las que se hace referencia el **Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado**, será de manera electrónica en la **Plataforma de Honducompras 2 al enlace <https://h2.honducompras.gob.hn/STS/Users/Login/index?SkinName=HN>** mismo que es de manera obligatoria para tomar en consideración la oferta.- Para lo cual se les invita a inscribirse en el Registro de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Honducompras 2.0, administrado por la Oficina Normativa de Compras y Contrataciones, (ONCAE), para poder participar en este proceso licitatorio en mención.- También los oferentes deberán presentar en físico sus ofertas, para que posteriormente al Acto de Apertura de Ofertas se proceda a la Evaluación de cada una de las ofertas presentadas por las Empresas Constructoras o Contratistas Individuales participantes en este proceso licitatorio.

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **miércoles 30 de junio de 2021, a las 9:00 A.M.**, en presencia de los Funcionarios del Poder Judicial, y los Representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de las nuevas oficinas

de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa M.D.C.

- El plazo de ejecución del proyecto es de 12 meses.
- Asimismo, se les recomienda que deben estar presentes en el lugar que se celebrará la audiencia pública, media hora antes.
- Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir, Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de mayo de 2021.

UNIDAD DE LICITACIONES

17 M. 2021.

Poder Judicial JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la Abogada **SCARLETH MELISSA HERNÁNDEZ VALLEJO**, actuando en su condición de Apoderada Legal del señor **PRESENTACION MENDOZA AMADOR**, mayor de edad, soltero por viudez, Agrónomo con domicilio en el Barrio El Centro, municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad número 0615-1934-00165, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio, un predio ubicado en la Aldea Jayacayan, jurisdicción del municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, Mapa Final KD-22, Extensión del predio **47 Has, 16 AS, 27.41. Cas**, Naturaleza Jurídica, **SITIO JAYACAYAN/PRIVADO** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **ARACELY CORRALES**; **AL SUR**, con **POMPILIO RUIZ, MANUEL CORRALES**; **AL ESTE**, con **PRESENTACION MENDOZA, JOSE BARRERA, POMPILO RUIZ**; Y, **AL OESTE**, con **PRESENTACION MENDOZA**, el presente predio antes descrito lo obtuvo de forma quieta; pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores proindivisos y tiene más de cincuenta años de poseerlo.

Choluteca, 02 de marzo del año 2021

ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

17 M., 17 A. y 17 M. 2021.

Número de Solicitud: **2020-24421**

Fecha de presentación: **2020-12-07**

Fecha de emisión: **24 de febrero de 2021**

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: **MARTIDERM, SL.**

Domicilio: Empresa bajo las leyes de España, Garnatxa, 20-22 Parque Empresarial de Cervelló 08758 Cervelló (Barcelona), España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

MARCO ANTONIO BATRES PINEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MARTIDERM

G.

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos; cremas cosméticas; lociones para uso cosmético; productos de perfumería; aceites esenciales de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 17 M. 2021.

Número de Solicitud: **2020-24420**

Fecha de presentación: **2020-12-07**

Fecha de emisión: **24 de febrero de 2021**

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

SOLICITANTE: **SUSTAINABLE AGRO SOLUTIONS S.A.**

DOMICILIO: EMPRESA BAJO LAS LEYES DE ESPAÑA, CARRETERA N - 240, KM. 110 25100 ALMACELLES, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

MARCO ANTONIO BATRES PINEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FORCROP Y DISEÑO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos y agro químicos destinados a la agricultura, horticultura, fruticultura, floricultura, excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas, en particular, fertilizantes foliares, fertilizantes radicales, bioestimulantes, correctores de suelos y/o aguas mejoradores de la sanidad vegetal, incluyendo los basados en materias primas biológicas, clase 1 de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 17 M. 2021.

Poder Judicial**Honduras****ADENDUM No 1****Licitación Pública Nacional N°. 08-2020****“Construcción del Edificio del Juzgado de Paz del****Municipio de Oropoli,****Departamento de El Paraíso”**

El **Poder Judicial**, comunica a todas las Empresas Constructoras, que retiraron el documento base para participar en este proceso, que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo nivel del nuevo Edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones, en un horario de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.; para retirar CD que contiene toda la información del presente Adendum N°. 1, por parte del Departamento de Obras Físicas del Poder Judicial:

1. **Recepción y Apertura de Ofertas:** Se mantiene para el día **martes 25 de mayo de 2021**, a las 9:00 A.M., en el Salón de Sesiones de las nuevas Oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.
2. También incluye, las **respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes**, durante el período de preguntas y respuestas, y se incluye el protocolo de bioseguridad.

Se les recuerda que el presente Adendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de mayo de 2021.

UNIDAD DE LICITACIONES

18 M. 2021.

**Poder Judicial
Honduras****JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés.****AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis de marzo del año dos mil veintiuno, el abogado **Gustavo González Cobos**, actuando en su condición de apoderado judicial del señor **Fauricio Aquiles Velásquez Flores**, interpuso demanda contra el Estado de Honduras por actos de la **Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad**; dicha demanda se encuentra registrada bajo el número **No. 25-2021**, en este despacho y tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo particular, en materia de personal por no ser conforme a derecho, consistente en el Acuerdo de Cancelación **No 0383-2021** que consta en el **oficio SEDS-SG-1164-2021**, emitido el 23 de febrero del 2021, por el Secretario de Estado en los Despachos de Seguridad, asimismo solicita el compareciente que se reconozca una situación jurídica individualizada y pronto restablecimiento. Que se ordene el reintegro al cargo en iguales o mejores condiciones. Pago de salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios con sus respectivos incrementos en ausencia y se condene en costas.

San Pedro Sula, Cortés. 10 de mayo del año 2021

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario General

18 M. 2021.

Poder Judicial**Honduras****ADENDUM No 1****Licitación Pública Nacional N°. 08-2020****“Construcción del Edificio del Juzgado de Paz del****Municipio de Oropoli,****Departamento de El Paraíso”**

El **Poder Judicial**, comunica a todas las Empresas Constructoras, que retiraron el documento base para participar en este proceso, que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo nivel del nuevo Edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones, en un horario de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.; para retirar CD que contiene toda la información del presente Adendum N°. 1, por parte del Departamento de Obras Físicas del Poder Judicial:

1. **Recepción y Apertura de Ofertas:** Se mantiene para el día **martes 25 de mayo de 2021**, a las 9:00 A.M., en el Salón de Sesiones de las nuevas Oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.
2. También incluye, las **respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes**, durante el período de preguntas y respuestas, y se incluye el protocolo de bioseguridad.

Se les recuerda que el presente Adendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de mayo de 2021.

UNIDAD DE LICITACIONES

18 M. 2021.

**Poder Judicial
Honduras****JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés.****AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis de marzo del año dos mil veintiuno, el abogado **Gustavo González Cobos**, actuando en su condición de apoderado judicial del señor **Fauricio Aquiles Velásquez Flores**, interpuso demanda contra el Estado de Honduras por actos de la **Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad**; dicha demanda se encuentra registrada bajo el número **No. 25-2021**, en este despacho y tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo particular, en materia de personal por no ser conforme a derecho, consistente en el Acuerdo de Cancelación **No 0383-2021** que consta en el **oficio SEDS-SG-1164-2021**, emitido el 23 de febrero del 2021, por el Secretario de Estado en los Despachos de Seguridad, asimismo solicita el compareciente que se reconozca una situación jurídica individualizada y pronto restablecimiento. Que se ordene el reintegro al cargo en iguales o mejores condiciones. Pago de salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios con sus respectivos incrementos en ausencia y se condene en costas.

San Pedro Sula, Cortés. 10 de mayo del año 2021

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario General

18 M. 2021.

y gestión de Reclamos, así como para la atención de las solicitudes de cancelación del servicio.

SEGUNDO: Dejar sin valor ni efecto, en virtud de las modificaciones que de manera parcial o total se realizan mediante la presente Resolución, en lo que respecta específicamente a los siguientes Artículos: 3, 7, 15, 17, 18, 19, 23, 25, 36, 37, 38, 49, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, de la Resolución NR014/17; debiendo cumplirse con lo establecido en la presente Resolución. Asimismo, dejar sin valor ni efecto cualquier otra disposición normativa que contradiga o se contraponga con lo establecido en la presente Resolución, debiendo apegarse en cuanto a las definiciones, plazos y demás condiciones aquí establecidas.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

“Aprobada la presente resolución en sesión ordinaria No. 1,081, celebrada el 13 de abril de 2021, que adopta la forma del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y del artículo 20 de la LMST, acto administrativo debidamente refrendado por el Secretario General”.

ABOG. DAVID MATAMOROS BATSON
COMISIONADO PRESIDENTE
CONATEL

ABOG. WILLY UBENER DÍAZ
SECRETARIO GENERAL
CONATEL

20 M. 2021.

Poder Judicial

ADENDUM No. 1

Licitación Pública Nacional N°.: 07-2020

"Construcción del Edificio del Juzgado de Paz del municipio de Caridad, departamento de Valle"

El **Poder Judicial**, comunica a todas las Empresas Constructoras, que retiraron el documento base para participar en este proceso; que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo nivel del nuevo edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones, en un horario de 7:30 AM a 4:00 PM; para retirar CD que contiene toda la información del presente Adendum N° 1, por parte del Departamento de Obras Físicas del Poder Judicial:

1. **Recepción v Apertura de Ofertas:** Se mantiene para el día **jueves 27 de mayo de 2021**, a las 9:00 A.M., en el Salón de Sesiones de las nuevas oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.
2. También incluye, las **respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes**, durante el período de preguntas y respuestas, y se incluye el protocolo de bioseguridad.

Se les recuerda que el presente Adendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de mayo de 2021.

UNIDAD DE LICITACIONES

20 M. 2021.

CERTIFICACION

El suscrito, Secretario de la Comisión Interventora del Sistema Nacional Penitenciario (CISNP), por este medio **CERTIFICA:** El acuerdo de los puntos de la agenda del acta de la sesión extraordinaria No.001/CISNP/2021, celebrada el día veintiséis (26) de abril del año 2021, en la que el señor Coordinador de la Comisión Interventora del Sistema Nacional Penitenciario, procedió a dar una explicación detallada sobre el funcionamiento de los anexos de los Centros Penitenciarios, sometiendo a votación de los miembros de la CISNP la propuesta sobre su finalidad, la cual fue aprobada por unanimidad de votos de la CISNP, acordando lo siguiente: 1) Que a partir de la fecha el anexo del Centro Penitenciario Nacional de Támara, el cual funciona en las instalaciones físicas del Segundo Batallón de Infantería Aerotransportado, sito en la aldea de Támara, Francisco Morazán y el anexo del Centro Penitenciario de Ilima, Santa Bárbara, el cual funciona en las instalaciones físicas del Tercer Batallón de Infantería, sito en la comunidad de Naco, Departamento de Cortés, ***quedan deshabilitados para tal fin***, en vista que ya cumplieron con el propósito para el cual fueron creados en su momento. 2) Que el anexo al Centro Penitenciario Nacional de Támara, el cual funciona en las instalaciones físicas del Primer Batallón de Infantería, sito en Las Tapias, Francisco Morazán, **será el único anexo de los Centros Penitenciarios del país habilitado para albergar a Militares y Policías** que en el cumplimiento de sus funciones se les acuse por la comisión de supuestos delitos y por consiguiente se les haya decretado la medida cautelar de prisión preventiva, dando cumplimiento de esta manera a lo establecido en el Decreto Legislativo N°. 410-2013 de fecha 20 de enero del año 2014 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°. 33, 527 de fecha 9 de septiembre del 2014. 3) El presente acuerdo es de ejecución inmediata y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta, siendo comunicado el mismo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CONADEH), Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), al Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, (CDHONU), al Poder Judicial, a la Fiscalía de los Derechos Humanos del Ministerio Público,

Procuraduría General de la República y demás operadores de Derechos Humanos del País.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año 2021.

CORONEL DE INFANTERÍA D.E.M.

MANUEL AMAYA

SECRETARIO

EHO-2388

20 M. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 18 de noviembre del año 2016, el Abogado Rene Oswaldo Barahona Rodríguez en su condición de Representante Procesal de la Agencia Aduanera Castellanos, S. de R.L. de C.F., interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2016-00066**, contra el Estado de Honduras a través de la Dirección Adjuntas de Rentas Aduaneras incoando demanda Tributaria para la nulidad total de un acto administrativo.-Dejando sin valor y efecto la resolución A.I. 118/2013 de fecha nueve de abril de 2013 expediente 513-2011.- Recurso de apelación que puso fin a la vía administrativa. Que se reconozca la situación jurídica individualizada de mi representada. Dejando igualmente sin valor y efecto la multa de Lps. Ciento veintiséis mil novecientos treinta y tres lempiras con 20/100 (126,933.20), por haber sido emitida en clara violación a los preceptos sustantivos y adjetivos en perjuicio de la Agencia Aduanera Castellanos, S. de R.L. por la extinta Dirección Ejecutiva de Ingresos.- Se reconozcan daños y perjuicios por daño emergente y lucro cesante.- Se proponen medios de audiencia para su evacuación.- Pruebas.- Conclusiones.- Sentencia.- Se acredita representación.

**MARGARITA ALVARADO GÁLVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

20 M. 2021.



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA República de Honduras

Banco Central de Honduras

LICITACIÓN PÚBLICA No.18/2021

El **BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH)**, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la **Licitación Pública No.18/2021**, para la contratación, por cuenta de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) de Honduras, del suministro de dos millones quinientos mil (2,500,000) pliegos de papel de seguridad con marca de agua y fibras sintéticas para la impresión de papel especial notarial.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9^{no}) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la tarjeta de identidad o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras), dirección electrónica www.honducompras.gob.hn.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Salón "Roberto Zúñiga" del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, M.D.C., hasta el **30 de junio de 2021**, a las 10:00 a.m. hora local. Las ofertas que se reciban

fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C. 17 de mayo de 2021.

GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
GERENCIA

20 M. 2021

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once (11) de enero del dos mil veintiuno (2021), interpuso demanda ante este Juzgado la Abogada Estefanía Zamora Saucedo, Representante Procesal de los señores Leobardo Ernesto Padilla Morales, Héctor Raúl Pineda Guerra, Gloria Ernestina Fajardo Cardona, Doris Valeska Cardona Fúnez, Omeya Ninoska Murillo Moncada, Kristian Javier Alfaro Rodríguez, Hilda Carolina Perdomo Monge, con orden de ingreso número **0801-2021-00029**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, incoando demanda ordinaria para que se declare ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en un acto presunto por silencio negativo constituido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) al no resolver dentro del plazo establecido el reclamo administrativo de incrementos de salario; se reconozca la situación jurídica individualizada y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado se reconozca mediante sentencia el pago de los incrementos de salario y reajuste del mismo conforme lo establece la Ley del Estatuto del Médico empleado, Decreto Legislativo 167-85 y sus reformas; en relación con la Ley de reordenamiento del sistema retributivo del Gobierno Central Decreto No. 220-2003, incremento de salario bienal del 3.5% reajuste y pago de salario, decimotercer mes, decimocuarto mes de salario, bono de vacaciones y demás derechos retroactivos a partir del 1 de enero del 2013, hasta la fecha que se ejecute la sentencia.- Intereses.- Poder.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

20 M. 2021

A PLAZO O A TÉRMINO, cualquiera sea la denominación que se utilice, están cubiertos por el Seguro de Depósitos hasta por la suma máxima asegurada que se fija anualmente.

2. Que en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2021, mediante Resolución No.318/12-02-2021, en cumplimiento de las disposiciones del Artículo 30 de la citada Ley y en virtud de que el tipo de cambio de venta de la divisa dólar de los Estados Unidos de América registrada por el Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2020, sufrió modificación en relación al registrado al 31 de diciembre del 2019, al considerar que en base a la Ley del Fosede, la suma máxima asegurada se mantiene en US\$9,632.92 y que al aplicar a la misma el tipo de cambio de referencia de L24.1141 por US\$1.00, esta suma resulta en **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L232,000.00), para el presente año del 2021.**

3. Que cualquier consulta relacionada con el presente Comunicado puede hacerse en las oficinas del Fosede, ubicadas en Col. Florencia Norte, Boulevard Suyapa, Edificio Solaire, 3er. nivel, No.304 o llamando al teléfono 2231-0088.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 12 DE FEBRERO DE 2021

**JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE
SEGURO DE DEPÓSITOS**

20 M. 2021.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DE
FRANCISCO MORAZAN**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Familia de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley AVISA: Que en fecha catorce de octubre del año dos mil veinte, se presentó ante este despacho la Solicitud de Adopción por los señores **GREGOR SEBASTIAN PETRAUSCH E INCA HEIKE**, mayores de edad, casados, ambos de nacionalidad alemana, para adoptar a la menor **ADRIAN JOSUE GALVEZ URBINA**, quien nació el once de enero del año dos mil diecisiete, en el municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

Tegucigalpa, M.D.C., diecisiete de mayo del 2021

**HAYDEE CERRATO MARTINEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

20 M. 2021.

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:**

*LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.*

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO**CERTIFICACIÓN**

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número **RESOLUCION No. 262-2021** de fecha **05** de mayo del año **2021**, mediante **CONTRATO DE SUMINISTRO CON DISTRIBUCION MERCANTIL** de fecha **01** de agosto del año **2019**, que **LITERALMENTE DICE:** La infrascrita, Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **GASPRO HONDURAS, S.A.**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **CRIOGAS, S. A. DE C.V.** por tiempo **DEFINIDO HASTA EL 01 DE AGOSTO DEL 2024** y de nacionalidad mexicana; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.**- (F) y (S) **MARIA ANTONIA RIVERA**, Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.- (F) y (S) **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General. El otorgamiento de la presente Certificación no surtirá efecto legal alguno si la misma no es publicada y registrada ante el órgano competente.

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General

22 M. 2021

AVISO DE HERENCIA.

El infrascrito, Notario **MAX RODRIGUEZ BUSTILLO**, de este domicilio, con Exequátur extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo registro número un mil ochocientos noventa y cuatro (1894) e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carné número seis mil ciento noventa y dos (6192), al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en el expediente de Declaratoria de Herencia Abintestato tramitada ante sus oficios, previo dictamen **NUI-FEMAC-1057-2021**, emitido por la Fiscalía Especial en Materia Civil del **Ministerio Público**, dictó resolución final en fecha trece (13) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), que en su parte dispositiva **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud de Declaratoria de Herencia Abintestato presentada por el señor **GIAN PHILIPPE AGUILUZ MAYR**, portador de la Tarjeta de Identidad número 0801-1988-13302, quien actúa por sí.- **SEGUNDO:** Declarar heredero Abintestato al señor **GIAN**

PHILIPPE AGUILUZ MAYR, portador de la Tarjeta de Identidad número 0801-1988-13302, quien actúa por sí y como queda dicho se le conceda la posesión efectiva de la Herencia, sin perjuicio de otros herederos con igual o mejor derecho.- **TERCERO:** Hacer constar en Instrumento Público esta resolución final; asimismo se proceda a hacer las publicaciones de Ley en cualquier diario o periódico de cobertura nacional; extendiéndose en su oportunidad a los interesados el Testimonio correspondiente para los efectos legales, el cual tendrá el mismo valor que las certificaciones de las resoluciones judiciales dictadas en asuntos de la misma naturaleza. **NOTIFIQUESE.**

Dirección Física de la Notaría Actuante: Colonia Lomas del Guijarro Sur, avenida París, casa 4056, Tegucigalpa, M.D.C.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de mayo del año 2021.

MAX RODRIGUEZ BUSTILLO
NOTARIO

22 M. 2021

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 11 de diciembre de 2019, compareció ante este Juzgado el señor **Alexis Posada Cruz**, actuando en su condición personal, interponiendo demanda por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE MATERIA PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el Acuerdo Número **1987-2019** de fecha veintisiete (27) de noviembre del dos mil diecinueve (2019), emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, el Reconocimiento de la Situación Jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias entre ellas el reintegro al cargo y en concepto de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta el reintegro y demás derechos correspondientes; Contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta judicatura bajo el orden de ingreso No.0801-2019-00457. Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS AVILA
SECRETARIO ADJUNTO

22 M. 2021

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE
CHOLUTecaAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **SCARLETH MELISSA HERNANDEZ VALLEJO**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal del señor **LUIS ANTONIO MARTINEZ BETANCOURTH**, mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño, con domicilio en el caserío Guanijiquil, aldea Jayacayan del municipio de "San Marcos de Colon, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1981-01294, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio, **NATURALEZA JURIDICA** de un predio ubicado en la aldea Jayacayan, municipio de San Marcos de Colon, departamento de Choluteca, Mapa Final KD-23, extensión del predio **15 Has, 95 as, 60. 62 Cas, Naturaleza Jurídica SITIO: JAYACAYAN.- PRIVADO.-** con las colindancias siguientes: **AL NORTE, colinda con ROSARIO ZELAYA, ALMA MARTINEZ, FREDY FONSECA; al SUR, con ANTONIO CORRALES; al ESTE, con FREDY FONSECA, ANTONIO CORRALES; y, al OESTE, con ANTONIO CORRALES, E.A.C.P, FAMILIAS UNIDAS, JOSE MARTINEZ, ROSARIO ZELAYA ACCESO** el presente inmueble antes descrito lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida no existiendo otros poseedores pro-indivisos y tiene más de veinte años de poseerlo.

Choluteca, 10 de noviembre del año 2020.

LIC. LETICIA MARITZA VALLEJO ESCALANTE
SECRETARIA, POR LEY

22 M., 22 J. y 22 J. 2021.

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE
CHOLUTecaAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **SCARLETH MELISSA HERNÁNDEZ VALLEJO**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la señora **GLADIS AUXILIADORA SOLORZANO**, mayor de edad, casada, Perito Mercantil y Contador Público, y Secretaria, hondureña, con domicilio en el caserío El Aguacate, aldea San Francisco, del municipio de "San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad No. 0601-1980-05303, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio, **NATURALEZA JURIDICA** de un predio ubicado en el caserío El Aguacate, aldea San Francisco, municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, Mapa Final **KD-32**, Extensión del Predio **01 Has, 74 as, 89. 12 CAS, Naturaleza Jurídica SITIO: SAN FRANCISCO.- PRIVADO.-** con las colindancias siguientes: **AL NORTE, colinda con GUSTAVO BARAHONA, JAVIER CALDERON; al SUR, con CALLE DE POR MEDIO y TULIO CALDERON; al ESTE, con CALLE DE POR MEDIO CON GUSTAVO BARAHONA; y, al OESTE, con JAVIER CALDERON**, el presente inmueble antes descrito lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida no existiendo otros poseedores pro-indivisos y tiene más de quince años de poseerlo.

Choluteca, 10 de noviembre del año 2020.

LIC. LETICIA MARITZA VALLEJO ESCALANTE
SECRETARIA, POR LEY

22 M., 22 J., y 22 J. 2021.

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

A los accionistas de la Sociedad **INVERSIONES MERCANTILES DE CAPITAL VARIABLE** se les **CONVOCA** a asistir a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día 08 de junio del 2021, a las 9 de la mañana. El orden del día será: 1) Elección de Consejo de Administración. 2) Aprobar el aumento de capital social dentro del límite máximo ya establecido según escritura de Constitución Social. La Asamblea se celebrará de manera virtual a través de la plataforma **ZOOM** el día y hora establecida, para la cual se publica la siguiente información de acceso. Enlace: <https://us04web.zoom.us/j/79124421491?pwd=RDdBTlVzYS9qU1piKzRYUVIhcmdEdz09> ID: 791 2442 1491 Contraseña: fKjCs7. De no reunir el quórum suficiente para instalar la Asamblea en la primera convocatoria, se cita a segunda convocatoria 24 horas posterior a la fecha de la primera, la que se declarará instalada con el número de acciones que se hagan presentes. Los datos de acceso de la segunda convocatoria consisten en: <https://us04web.zoom.us/j/79191589423?pwd=eGVZSGIzRWF4V013cmkwM2ZjSUfhdz09> Meeting ID: 791 9158 9423 Contraseña: x7yauH.

COMISARIO
INVERSIONES MERCANTILES DE CAPITAL
VARIABLE

22 M. 2021.

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTecaAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **SCARLETH MELISSA HERNÁNDEZ VALLEJO**, actuando en su condición de Apoderada Legal de la señora **SANTOS EUGENIA VALLADARES VALLADARES**, mayor de edad, hondureña, soltera por viudez, de oficios domésticos con domicilio en el Barrio "Panamá", municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad número **0608-1950-00113**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio un predio, ubicado en el caserío Los Ranchos aldea Cacamuya, jurisdicción del municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, Mapa **Final LC-44**, Extensión del predio **14 Has, 81 AS, 44.00. CAS, Naturaleza Jurídica, SITIO SAN JUAN DE DUYUSUPO/PRIVADO** con las colindancias siguientes: **AL NORTE, colinda con LUIS ORDOÑEZ ACCESO; AL SUR, con JUAN CARLOS TERCERO GUILLEN, LUIS RAMON TERCERO, JOSE TERCERO, QUEBRADA DE POR MEDIO CON LUIS RAMON TERCERO; AL ESTE, con LUIS ORDOÑEZ, JUAN CARLOS TERCERO GUILLEN; y, AL OESTE, con ADA LUZ CORRALES**, el presente predio antes descrito lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos y tiene más de veinte años de poseerlo.

Choluteca, 02 de marzo del año 2021.

ABOG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

22 M., 22 A. y 22 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-3192
 Fecha de presentación: 2020-01-21
 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES BENDANA ESPINOZA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Bo. RÍO DE PIEDRA, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SALUT****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Jugos naturales y aguas de la clase 32

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-9032
 Fecha de presentación: 2020-02-24
 Fecha de emisión: 20 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SAVONA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: LA LIBERTAD, EL SALVADOR

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

LUIS ALEJANDRO MATAMOROS QUILICO

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: No se protege "helado de yogurt que aparece en la etiqueta".

J.- Para Distinguir y Proteger: Sorbetes y Helados de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23850
 Fecha de presentación: 2020-11-03
 Fecha de emisión: 23 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

SOLICITANTE: GENERAL INVESTMENTS CORPORATION (Sociedad beliceña debidamente autorizada para ejercer el comercio en Honduras)

Domicilio: Colonia Viera Paseo al Picacho a 50 metros de la Residencia de la Residencia de la Embajada Americana, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

NANCY DEL CARMEN MORAN VÁSQUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2021.

Poder Judicial
**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
 DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**
**AVISO DE REPOSICIÓN Y CANCELACIÓN
 DE TÍTULO VALOR**

El inscrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes; **HACE SABER:** que ante este Despacho de Justicia compareció el señor **OSCAR LINDOLFO FLORES ALVAREZ**, solicitando la Cancelación y Reosición del siguiente Título Valor que fue extraviado; **1)** certificado de depósito no negociable número **400712461** en el **BANCO BAC CREDOMATIC**, Certificado por el valor de **CINCO MIL DOLARES EXACTOS (US\$ 5,000.00)**, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de febrero del año 2021.

BILLY PEREZ
SECRETARIO ADJUNTO

26 M. 2021.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general **HACE SABER:** Que en este Juzgado la señora **MARIA OCTAVILA PAZ MELGAR**, presentó solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno ubicado en Pashapa Celaque, Corquín Copán, el cual tiene la relación de medidas siguientes: Del punto 0-1, N 85°36'04.66"E, mide 11.50 m.; del punto 1-2, S 73°18'02.72"E, mide 24.00 m.; del punto 2-3, S 14°02'10.48"W, mide 22.50 m.; del punto 3-4, S 37°52'29.94"W, mide 11.90 m.; del punto 4-5, S 11°49'17.36"E, mide 43.70 m.; del punto 5-6, S 03°00'46.04"E, mide 52.60 m.; del punto 6-7, S 68°11'54.93"W, mide 9.50 m.; del punto 7-8, S 62°54'32.00"W, mide 31.00 m.; del punto 8-9, N 37°47'44.46"W, mide 27.75 m.; del punto 9-10, N 09°27'44.36"W, mide 27.90 m.; del punto 10-11, N 14°02'10.48"E, mide 12.90 m.; del punto 11-12, N 45°00'00.00"E, mide 16.60 m.; del punto 13-13, N 26°33'54.18"E, mide 15.00 m.; del punto 13-14, N 07°51'11.93"W, mide 34.40 m.; del punto 14-0, N 14°55'53.10"E, mide 30.00 m., con un área total de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (5,859.00 m2)**, equivalentes a **CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO HECTÁREAS (0.58 Has.)**, igual a **CERO PUNTO OCHENTA Y CUATRO MANZANAS (0.84 Mzs.)**; con las colindancias siguientes: **Al Norte**, con Ángel Landaverde; **al Sur**, con Alfredo Estévez; **al Este**, con Erika María Portillo Rodríguez; y, **al Oeste**, con Ángel Landaverde y Alfredo Estévez, calle de por medio; el cual posee desde hace más de 10 años, representado por el Abog. Jorge Luis Dubón Portillo.

Santa Rosa de Copán, 19 de marzo del 2021.

SECRETARIA

26 M., 26 A. y 26 M. 2021.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general **HACE SABER:** Que en este Juzgado la señora **JOSEFINA CLAUDINO MORENO**, presentó solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno ubicado La Sabana, Cucuyagua, Copán, el cual tiene la relación de medidas siguientes: Del punto 0-1, S 23°11'54.93"W, mide 60.93 m.; del punto 1-2, N 73°36'37.65"W, mide 17.72 m.; del punto 2-3, N 85°14'10.89"W, mide 72.25 m.; del punto 3-4, N 90°00'00"W, mide 42.00 m.; del punto 4-5, N 83°39'35.31"W, mide 27.17 m.; del punto 5-6, N 90°00'00"W, mide 48.00 m.; del punto 6-7, S 74°03'16.57"W, mide 7.28 m.; del punto 7-8, S 17°44'40.82"W, mide 26.25 m.; del punto 8-9, N 81°34'22.91"W, mide 27.29 m.; del punto 9-10, N 46°23'49.85"E, mide 29.00 m.; del

punto 10-11, N 58°55'00.76"E, mide 164.64 m.; del punto 11-12, S 65°56'33.54"E, mide 61.33 m.; del punto 12-0, S 74°28'33.20"E, mide 56.04 m., con un área total de **TRECE MIL CIENTO DIECISIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (13,117.50 M2)**, equivalentes a **UNO PUNTO OCHENTA Y OCHO MANZANAS (1.88 Mzs.)**; con las colindancias siguientes: **al Norte**, con Alex Miguel López Alvarado; **al Sur**, con Marco Antonio Claudino Lara, José Guillermo López Alvarado y calle de entrada libre, Rosa Margarita Claudino Moreno; **al Este**, con herederos de Antonio Horacio Alvarado López; y, **al Oeste**, con María del Carmen Moreno Bueso; el cual posee desde hace más de 10 años, representado por el Abog. Jorge Luis Dubón Portillo.

Santa Rosa de Copán, 19 de marzo del 2021.

SECRETARIA

26 M., 26 A. y 26 M. 2021.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general **HACE SABER:** Que en este Juzgado la señora **DOLORES CLAUDINO MORENO**, presentó solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno ubicado en el Sitio de Culan, Cucuyagua, Copán, con la relación de medidas siguientes: Del punto 0-1, N 03°19'23.01"W, mide 32.00 m.; del punto 1-2, N 02°51'44.66"E, mide 53.050 m.; del punto 2-3, N 39°22'09.54"E, mide 50.448 m.; del punto 3-4, N 21°36'19.90"W, mide 108.632 m.; del punto 4-5, N 90°00'00"E, mide 241.000 m.; del punto 5-6, S 31°08'20.30"W, mide 56.080 m.; del punto 6-7, S 08°44'46.18"W, mide 92.071 m.; del punto 7-8, S 72°20'59.55"E, mide 46.174 m.; del punto 8-9, S 13°05'30.82"W, mide 25.678 m.; del punto 9-10, S 89°30'17.57"W, mide 26.192 m.; del punto 10-11, S 36°35'29.14"E, mide 54.000 m.; del punto 11-0, S 89°11'11.95"W, mide 235.000 m., con un área total de **CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (46,295.74 M2)**, equivalentes a **seis punto sesenta y cuatro manzanas (6.64 Mzs.)**; con las colindancias siguientes: **al Norte**, con Gustavo Contreras Alvarado; **al Sur**, con Jovita Claudino Moreno, **Al Este**, con Jesús Lara; y, **al Oeste**, con calle pública y río Culan; el cual posee desde hace más de 10 años, representado por el Abog. Jorge Luis Dubón Portillo.

Santa Rosa de Copán, 19 de marzo del 2021.

SECRETARIA

26 M., 26 A. y 26 M. 2021.



Aviso de Licitación Pública
República de Honduras

Banco Central de Honduras

LICITACIÓN PÚBLICA No.20/2021

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas de la **Licitación Pública No.20/2021** para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) subestaciones eléctricas unitarias y del sistema eléctrico de media tensión, ubicados en el edificio del Banco Central de Honduras, en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 27 de enero de 2022 al 26 de enero de 2024.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, Noveno (9no) piso del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la Tarjeta de Identidad o Carné de Residente o Pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5).

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el Salón "Roberto Zúniga" del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, M.D.C., **hasta el 5 de julio de 2021, a las 10:00 A.M. hora local.** Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en

presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por el SINAGER.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, 24 de mayo de 2021.

GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
GERENCIA

27 M. 2021.

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS
REPÚBLICA DE HONDURAS

Aviso Título Supletorio

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el señor **SERGIO OBDULIO ALVARADO LOPEZ**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecino de la aldea El Sitio, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, con Tarjeta de Identidad número **0412-1979-00077**, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno: Un lote de terreno ubicado Ceniceras, terreno Pilon Arrollos, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, el cual consta con un área de ciento **cuarenta y seis mil seiscientos setenta y siete punto cincuenta metros cuadrados (147,677.50 M2)**, equivalente a veinte punto noventa y cinco manzanas (**20.95 MZ**), de extensión superficial, el cual consta con las colindancias siguientes: **AL NORTE:** Colinda don **JORGE ALBERTO ALVARADO ALVARADO**, **AL SUR:** Colinda con propiedad del señor **MARVIN YOVANY MELGAR VALLE**, **AL ESTE:** Colinda con propiedad del señor **MARVIN YOVANY MELGAR VALLE**, **AL OESTE:** Colinda, con propiedad del señor **MARVIN YOVANY MELGAR VALLE** y **MARVIN JAVIER CHINCHILLA ERAZO**. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años, y en la que los testigos **MARVIN YOVANY MELGAR VALLE**, **MERIN ROBERTO MELGAR VALLE** y **MARVIN JAVIER CHINCHILLA ERAZO**, afirmaran ser cierto.-

Santa Rosa de Copán, 12 de mayo del año dos mil veintiuno.

ENA ZOBEIDA VASQUEZ
SECRETARIA ADJUNTA

27 M., 26 J. y 26 J. 2021

AVISO DE HERENCIA

DESPACHO PROFESIONAL DE LA NOTARIO MARÍA JOSÉ CASTRO MENDOZA.- Notaría ubicada en el Edificio Centro Morazán, Torre 1, Oficina 10605, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; al público en General, **HACE SABER:** Que en fecha 17 de mayo de 2021, la suscrita **RESOLVIÓ: PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE HERENCIA AB INTESTATO**, presentada en esta Notaría por la señora **KENIA DOLORES BANEGAS BUSTILLO**, su condición personal y en representación de sus menores hijos **GENESIS PAMELA AMADOR BANEGAS, FREDY ANDRES AMADOR BANEGAS y ALLISON DAYANA AMADOR BANEGAS, SEGUNDO:** Declarar a los menores **GENESIS PAMELA AMADOR BANEGAS, FREDY ANDRES AMADOR BANEGAS y ALLISON DAYANA AMADOR BANEGAS**, herederos Ab Intestato de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su muerte dejare su padre **FREDY PANTALEON AMADOR REYES (QDDG)**, concediéndoles la posesión efectiva de dicha Herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho. **TERCERO:** Conceder a la señora **KENIA DOLORES BANEGAS BUSTILLO**, la porción conyugal que a su muerte dejare su esposo **FREDY PANTALEON AMADOR REYES (QDDG). CUARTO:** Que se hagan las publicaciones de ley en el Diario Oficial La Gaceta o cualquier otro diario de mayor circulación que edite en este departamento; extendiendo en su oportunidad a la interesada el Testimonio correspondiente para sus efectos legales.

Tegucigalpa, M.D.C. 17 de mayo de 2021.

MARIA JOSE CASTRO MENDOZA DE IZAGUIRRE
Abogada | Notario

27 M. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario(a) del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 25 de julio del 2019, comparecieron ante este Juzgado la señora **Elizabeth Palencia Cruz**, en su condición personal, representada por el abogado **Roberto Antonio Cruz**, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO** para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en la **RESOLUCIÓN NÚMERO 534-DE-2018 y la RESOLUCIÓN NÚMERO CI-IHSS-SECG NÚMERO 635/04-07-2019**, ambas

emitidas por el Instituto Hondureño de Seguridad Social, el reconocimiento de la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten el pago de la póliza de seguro colectivo, pago de la suma del 120% de salario por cada año y fracción de antigüedad equivalente a treinta (30) mese de sueldo cancelado en un solo pago, el pago de honorarios profesionales en vía administrativa y costas del juicio; contra el Instituto Hondureño de Seguridad Social, representado por el Director interino Richard Zablah Asfura, quedando registrada en esta Judicatura, bajo el orden de ingreso **No. 0801-2019-00264**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo los coadyuvantes se entenderán **EMPLAZADOS** con la presente publicación.

SECRETARIO (A)

27 M. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 18 de noviembre del año 2018 el Abogado Jose Efraín Briceño representante procesal del señor **Franklin Leonel Rivera Murillo** interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2014-00033** Fiscal, contra el Estado de Honduras a través de la Dirección Ejecutiva de Ingresos ahora Servicio de Administración de Rentas (SAR), incoando demanda especial en materia tributaria para que se declare la ilegalidad y nulidad de unos actos administrativos presuntos denegatorios para la inactividad absoluta de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI). E indistintamente también que se decrete la nulidad e ilegalidad de los actos administrativos presuntos negativos del Recurso de reposición interpuesto ante la DEI y Recurso de Apelación interpuesto ante la Secretaría de Finanzas. Los que no fueron resueltos expresamente por la inactividad absoluta y el silencio administrativo al no resolverse dichos recursos dentro de los términos establecidos por el código tributario, por la ley tributaria especiales o por la Ley de Procedimiento administrativo, los que fueron emitidos con infracción del ordenamiento jurídico. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas, para que se ordene el pago de devolución de sumas pagadas indebidamente en concepto de Impuesto Sobre la Renta, más el pago de intereses en base a la tasa activa más alta vigente en la banca privada nacional, los que deberán ser calculados desde la fecha que se pagaron los impuestos hasta la fecha que se efectue la devolución. — Y que se deduzca responsabilidad a los empleados o funcionarios que infringieron y violentaron el procedimiento establecido en materia Tributaria. - Se anuncian medios de prueba. - Se acompañan documentos. - Costas.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

27 M. 2021.

Sección “B”

Poder Judicial

Honduras

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO

República de Honduras

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020), compareció a este Juzgado el abogado **LEOPOLDO ENRIQUE ROMERO BANEAS** en su condición de representante procesal del señor **SANTOS MENDOZA IZAGUIRRE**, incoando demanda en materia ordinaria con orden de ingreso número **0801-2020-00056** para que se declare la nulidad de un acto administrativo emitido por SEFIN-DARA de cancelación de un servidor público protegido por una ley especial.- Que en sentencia definitiva de fondo declarar el derecho al trabajo, su continuidad y estabilidad laboral.- La violación a la supremacía y prevalencia de los artículos 127 y 129 de la Constitución de la República así como el convenio 111 de la O.I.T. protección no discriminación en el empleo.- Así como las reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad sección 3ª. Seguridad de las víctimas en condición de vulnerabilidad 4.- sección 2ª. Discapacidad.- Declarar judicialmente que se mantenga la validez, vigencia y continuidad del acuerdo de nombramiento de SEFIN No. 01385/2001 del 19 de noviembre del 2001, el cual no ha sido cancelado por ninguna autoridad que lo emitió, FINANZAS-DEI, y no ha perdido su valor, vigencia, ni efecto, ni continuidad. Se solicita con carácter de urgente la medida cautelar la suspensión del acto reclamado consistente en el acuerdo de cancelación número CTL433-2019 de fecha 16 de diciembre del año 2019 por razones de salud, ya que el demandante tiene bajo

su Neumonía por bronco aspiración, déficit de lenguaje y a su vez el demandante padece de varias enfermedades como ser: trastorno de ansiedad generalizada y hipertensión, las cuales requieren tratamiento médico y obtención de medicamentos permanentes, y debe estar afiliado al IHSS por razones humanitarias y protección a la persona humana, cuyo acto administrativo de cancelación genera infracción del debido proceso, derecho a la defensa, al principio de legalidad.- Reconocimiento de la situación jurídica particular individualizada y para su pronto restablecimiento, declare: el derecho al trabajo, su continuidad, estabilidad laboral, y la prevalencia de las normativas constitucionales y convenios internacionales referidos, así como lo estipulado por el artículo 124-c de la Ley General de la Administración Pública adicionado por Decreto 266-2013, se adopten como medidas necesarias el reintegro a su puesto de trabajo que desempeñaba indistintamente del cambio de nombre que desempeñe las mismas funciones en iguales o mejores condiciones por medio de la Secretaría de Finanzas a través de la nueva institución creada Administración Aduanera de Honduras (AAH)(ADUANAS) antes Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) o el nuevo nombre que se le denomine o la dependencia que se le notifique a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de su cancelación hasta que se produzca su reintegro al trabajo, reconocimiento de antigüedad laboral, los incrementos de los salarios retroactivo y futuros en ausencia ya sea en generales o selectivos en el cargo de igual categoría fijación de salario. Pago de decimotercer mes, decimocuarto mes de salario, vacaciones completas y proporcionales, nulidad del acuerdo de nombramiento del sustituto. Petición. Poder.- En relación al acto impugnado consistente en el acuerdo de cancelación No. 433-2019, COMISION TECNICA LIQUIDADORA SEFIN-DARA de fecha dieciseis (16) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).-

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE

SECRETARIA ADJUNTA

27 M. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis de marzo del dos mil veinte, compareció a este Juzgado los Abogados **CLAUDIA ISABEL VALLADARES GALO y HÉCTOR LEONEL MONROY MONTES**, en su condición de Representante Procesal de los señores **DIONISIO SÁNCHEZ SOLÓRZANO, OSCAR ALBERTO SILIEZAR MEJÍA, WILFREDO MEJÍA GUEVARA, NINOSKA VELÁSQUEZ COLINDRES, WENDY LIZETH ORDOÑEZ GÓMEZ, LIDIA MARÍA MENJIVAR, WILMER ORLANDO COREA GÓMEZ, FRANCISCO MACHADO CLAVEL, JOSÉ MELVIN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS BENÍTEZ LÓPEZ, DARWIN RENIER Y ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, SANTOS NOÉ BACA AMAYA, SEFERINO NÚÑEZ GARCÍA, RITO YANES LICONA, ANDRÉS ABELINO CARDONA, BRIGIDO MENDOZA, GERMAN FRANCISCO FIGUEROA HERNÁNDEZ, ESTERY NAVAS SMITH, ALEXI YOVANI MUÑOZ, JOSÉ ISABEL MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ, SEYDA MARGARITA DORMES CÁCERES Y ANTONIO GARCÍA MENDOZA**, incoando demanda ordinaria contra el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, con orden de ingreso **No. 0801-2020-00145**, solicitando se impugne un acto administrativo emitido por el Instituto Nacional Penitenciario, por no ser conforme a derecho. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada; que para su pleno restablecimiento de los derechos vulnerados se condene al Estado de Honduras a pagar a mis representados de manera retroactiva los aumentos dejados de percibir mediante lo que establece los acuerdos ejecutivos publicados en el Diario Oficial La Gaceta de los años 2004, 2008, 2010, en concepto de aumentos salariales, por no ser reconocidos sus derechos conforme a ley.- Indemnización de daños y perjuicios, más costas del juicio.- Se adjunta actos administrativos impugnados.- Se acompañan documentos.- Se acredita poder.- Cotejamiento.- Devolución de poderes. En relación al acto impugnado consistente en las Resoluciones Administrativa número. 0069-DN-INP-2019 de fecha 09 de enero de 2020 y 121-DN-INP-2020 de fecha 14 febrero del 2020.

**RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO**

27 M. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 24 de enero del 2020 el abogado **LEOPOLDO ENRIQUE ROMERO BANEGAS**, representante procesal de la parte demanda interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No. 0801-2020-00082**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN-DARA), incoando demanda en materia de personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo emitido por SEFIN- DARA de cancelación de un servidor público protegido por una Ley especial.- Que en sentencia definitiva de fondo declarar el derecho al trabajo, su continuidad y estabilidad laboral.- La violación a la supremacía y prevalencia de los artículos 127 y 129 de la Constitución de la República, así como el convenio 111 de la O.I.T. protección no discriminación en el empleo.- Así como las reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad sección 3.- Seguridad de la víctimas en condición de vulnerabilidad 4.- Sección 2.- Discapacidad.- Declarar judicialmente que se mantenga la validez, vigencia y continuidad del acuerdo de nombramiento de SEFIN No. 1110/2007 del 05 de marzo del 2007, el cual no ha sido cancelado por ninguna autoridad que lo emitió, Finanzas- DEI, y no ha perdido su valor, vigencia, ni efecto, ni continuidad.- Se solicita con carácter de urgencia la medida cautelar de suspensión del acto reclamado consistente en el acuerdo de cancelación No. CTL 051-2019 de fecha 16 de diciembre del año 2019.- Cuyo acto administrativo de cancelación genera infracción del debido proceso, derecho a la defensa, al principio de legalidad.- Reconocimiento de la situación jurídica particular individualizada y para su pronto restablecimiento, declare: El derecho al trabajo, su continuidad, estabilidad laboral y la prevalencia de las normativas constitucionales y convenios internacionales referidos, así como lo estipulado por el artículo 124-C de la Ley General de la Administración Pública adicionado por Decreto 266-2013, se adopten como medida necesaria el reintegro a su puesto de trabajo que desempeñaba indistintamente del cambio de nombre del cargo que desempeña las mismas funciones en iguales o mejores condiciones por medio de la Secretaría de Finanzas a través de la nueva Institución creada, Administración Aduanera de Honduras (AAH) ("Aduanas antes Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) o el nuevo nombre que se le denomine.- O a la dependencia que se le notifique.- A título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de su cancelación hasta que se produzca su reintegro al trabajo.- Reconocimiento de antigüedad laboral.- Los incrementos de salarios retroactivo y futuros en ausencia ya sean generales o selectivos en el cargo de igual categoría.- Fijación de salario.- Pago de décimo tercer mes, décimo cuarto mes de salario, vacaciones completas y proporcionales.- Nulidad del acuerdo de nombramiento del sustituto.- petición.- Poder.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

27 M. 2021.

AVISO DE HERENCIA

DESPACHO PROFESIONAL DE LA NOTARIO MARÍA JOSÉ CASTRO MENDOZA.- Notaría, ubicada en el edificio Centro Morazán, Torre 1, Oficina 10605, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central; al público en General **HACE SABER:** Que en fecha 25 de mayo de 2021, la suscrita **RESOLVIÓ:** Declarar a las señoras **KARLA MABEL FERNANDEZ ROSALES, KAREN YAMILETH FERNANDEZ ROSALES y KENIA ALEJANDRA FERNANDEZ ROSALES,** herederas Ab intestato de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su muerte dejare su madre **OLIMPIA ROSALES ANDURAY (QDDG),** también conocida como **OLIMPIA ROSALES,** concediéndoseles la posesión efectiva de dicha Herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de mayo de 2021.

MARIA JOSE CASTRO MENDOZA DE IZAGUIRRE
Abogada/Notario

29 M. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 25 de febrero de 2021, compareció ante este Juzgado, la señora Odethe Alejandra Moncada López, incoando demanda ordinaria con orden de ingreso **No. 209-2021,** contra el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), para que se declare la nulidad de actos administrativos de carácter particular.- Que se declare su ilegalidad y nulidad por infracción de ley, de la Resolución CI IHSS-SECG. No. 1515/23-12-2020 emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social. Se reconozca una situación jurídica individualizada.-Que se adopten medidas necesarias para su pleno restablecimiento.-Daños y perjuicios.- Intereses.- Costas del juicio.- Petición.- Se acompañan documentos; En relación con la Resolución CI IHSS-SECG No. 1515/23-12-2020, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

ABOG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

29 M. 2021.

AVISO

AVISO DE MODIFICACIÓN DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS BAC/PENSIONES HONDURAS, S.A.

Al comercio y público en general, se **HACE SABER:** Que mediante Instrumento Público No. 37 del 15 de abril de 2021, autorizado por el Notario Dennis Matamoros Batson, la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS BAC/PENSIONES HONDURAS, S.A.,** reformó las Cláusulas Sexto de la Escritura de Constitución y el Capítulo IV del Capital Social, Artículo 4 de sus Estatutos Sociales, aumentando su capital social de ciento cuarenta millones de Lempiras exactos (L 140,000.000.00) con que cuenta actualmente, a ciento cuarenta y seis millones de Lempiras exactos (L146,000.000.00), es decir un incremento de seis millones de Lempiras exactos (L 6,000.000.00), mediante aporte en efectivo por parte de los accionistas en proporción a su participación societaria, de conformidad con los acuerdos alcanzados en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de marzo de 2021.

Tegucigalpa, M.D.C. 25 de mayo 2021.

LA ADMINISTRACIÓN.

29 M. 2021.

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO
VALOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que en el expediente registrado bajo el número 0801-2019-04588-CV, contentivo a una solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, ante este Despacho de Justicia, compareció la señora **KAREN YAQUELIN CERRATO GIRÓN,** solicitando la Cancelación y Reposición del siguiente Título Valor: **1) Certificado de Depósito a Plazo Fijo No.400772881, por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL LEMPIRAS (L.291,000.00), con fecha de apertura el cuatro de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), el cual vence el cuatro de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), el cual fue aperturado en el BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S.A. (BAC HONDURAS);** lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de mayo de 2021.

Carlos Antonio Martínez Ramos
Secretario Adjunto

29 M. 2021.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha uno (01) de marzo del dos mil veintiuno (2021), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Luis Fernando Saucedo Godoy, Representante Procesal de la Sociedad Mercantil QUALITY INVERSIONES, S. DE R.L., con orden de ingreso número **0801-2021-00212**, contra la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), incoando demanda ordinaria en materia contenciosa administrativa para que se declare no ser conforme a derecho y consecuentemente se declare la nulidad e ilegalidad de un acto presunto en sentido negativo producido por el silencio administrativo. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada.-Se adopten las medias para el pleno restablecimiento de los derechos de mi mandante consistentes en: A) Se ordene el pago por la cantidad de ciento siete mil ochocientos cuarenta y cuatro lempiras con ochenta centavos (L. 107,844.80) cantidad adeudada por Servicios de suministros prestados y derivados de las órdenes de compra, facturas y órdenes de entrega números 01036, 01043, 01270, 01311, 01324, 01348, 01350, 01355, 01363, 01367, 01369; B) Reconocimiento de pago de intereses causados conforme al artículo 25 de la Ley de Contratación del Estado que se han generado y que sigan generándose hasta la completa satisfacción del pago adeudado.-Anexos.- Poder.- Especial condena en costas.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

29 M. 2021.

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha ocho (08) de abril del año dos mil veintiuno (2021), compareció ante este Juzgado el señor **ZEUS ADONIS GOMEZ ACOSTA**, incoando demanda Contenciosa Administrativa vía Procedimiento en Materia Ordinaria con orden de ingreso número **0801-2021-00253**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para la nulidad de un acto administrativo particular consistente en RESOLUCION-SEDS-0526-2021, de fecha dos de marzo del año dos mil veintiuno, que resuelve el recurso de reposición interpuesta en contra de la primera Resolución SEDS-

0539-2020 de fecha trece de marzo del año dos mil veinte. Por haber sido emitida con exceso y desviación de poder por la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad. Que se reconozca la situación jurídica individualizada por haber sido emitido el acto con exceso y desviación de poder. Y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de sus derechos mediante Sentencia se ordene el pago de los salarios dejados de percibir desde el 01 de julio del año 2015 hasta la fecha del fallo Judicial. Que se active en planillas de pago el décimo tercer mes de salario, décimo cuarto mes de salario, vacaciones, aumentos, nivelación salarial u otro beneficio causado en el transcurso de la suspensión indebida del salario. Que se paguen cotizaciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social para continuar con tratamiento médico, ingesta de medicamentos, debido a una enfermedad degenerativa e irreversible, pago de cuotas patronales del Instituto de Previsión Militar, I.P.M., para realizar trámite de pensión según dictamen de la Comisión Técnica de invalidez del Instituto Hondureño de Seguridad Social. Pago de las costas del juicio. Documentos debidamente autenticados. Poder. En relación a la RESOLUCION-SEDS-0526-2021, de fecha dos de marzo del año dos mil veintiuno.

ABG. GERARDO CASTRO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO

29 M. 2021.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS ENAG

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

IMPRESIÓN LITOGRAFICA OFFSET

- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETES
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

Poder Judicial**ADENDUM N°. 1****Licitación Pública Nacional N°. 06-2021****“Ampliación y remodelación del Edificio Judicial de El Progreso, departamento de Yoro”**

El **Poder Judicial**, comunica a todas las Empresas Constructoras y Contratistas Individuales, que retiraron el documento base para participar en este proceso; que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo nivel del nuevo Edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones, en un horario de 7:30 A.M. a 4:00 P.M., para retirar CD que contiene toda la información del presente Adendum N°. 1:

1. **La fecha de Recepción y Apertura de Ofertas:** Se modifica para el día **JUEVES 03 DE JUNIO DE 2021**, a las 9:00 A.M., en el Salón de Sesiones de las nuevas Oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.
2. También incluye, las **respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes**, durante el período de preguntas y respuestas y se incluye el protocolo de bioseguridad.
3. Las ofertas conforme a lo establecido en el Artículo 98 del Decreto Legislativo 182-2020, los sobres a los que hace referencia el Artículo 111 del reglamento de la Ley de Contratación de Estado, serán los sobres electrónicos que se encuentran en la plataforma de **HONDUCOMPRAS 2**, según lo disponga el Pliego de Condiciones en relación a los documentos que conforma la oferta, deberán ser escaneados de manera íntegra anexados al archivo digital para ser enviados, a través de la **plataforma de Honducompras 2** al enlace <https://h2.honducompras.gob.hn/STS/Users/Login/Index?SkinName=HN> mismo que es de manera obligatoria para tomar en consideración la oferta. Se requiere asimismo la presentación en físico de dicha documentación, en la fecha y hora indicada en este Adendum N°. 1, para las evaluaciones correspondientes.

Se les recuerda que el presente Adendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de mayo de 2021.

UNIDAD DE LICITACIONES

31 M. 2021.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**CERTIFICACIÓN**

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVA**, otorgada mediante Resolución Número 046-2021 de fecha 22 de febrero del año 2021, mediante Carta de fecha 13 de mayo del año 2020, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **INVERSIONES SALAM, S. DE R.L. DE C.V.**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVA** de la Empresa Concedente **FABRICATO, S.A.**, de nacionalidad colombiana: con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS; POR TIEMPO INDEFINIDO; F. y S. MARÍA ANTONIA RIVERA**, Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General

31 M. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho (18) de febrero del dos mil veintiuno (2021), interpuso demanda ante este Juzgado la Abogada Ana Alejandrina Pineda Hernández, en su condición de Representante Procesal del Colegio Médico de Honduras, con orden de ingreso número **0801-2021-00194**, contra la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social, incoando demanda ordinaria para que se declare la ilegalidad y la nulidad total de un acto de carácter general consistente en la Resolución CI IHSS-RSAS No. 126/03-11-2020, aprobada en la sesión ordinaria No. 571 de fecha 3 de noviembre de 2020 por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social en sesión de fecha 03 de noviembre de 2020, contentiva de la autorización para la contratación directa del Hospital CEMESA para la prestación de los Servicios Médicos en los niveles de atención I, II y III además de los servicios complementarios de laboratorio, radio imagen y odontología en la clínica regional del IHSS en la ciudad de Roatán, así como para la liquidación y reasignación del personal de dicha clínica.- La nulidad se solicita pues dicho acto administrativo adolece de vicios de nulidad y de anulabilidad de manera total, en virtud de infringir disposiciones por orden constitucional, convencional y legal, así como de emitirlo prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido. Se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento se deje sin valor ni efecto de manera total la mencionada Resolución, retrotrayendo las actuaciones a su estado original. No obligación de presentar caución. Se solicita la suspensión del acto impugnado. Adjuntan documentos. Petición

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

31 M. 2021

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
ENAG

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA OFFSET ➤ LIBROS ➤ REVISTAS ➤ AFICHES ➤ TRIFOLIOS ➤ HOJAS VOLANTES ➤ CALENDARIOS ➤ PAPEL MEMBRETADO ➤ ETIQUETAS ➤ CUADERNOS ➤ AGENDAS	TIPOGRAFÍA ➤ TALONARIOS ➤ CARNÉ ➤ TARJETAS DE BODA ➤ TARJETAS DE RELOJ ➤ FOLDER Y CARPETAS ➤ BOLSAS MANILA ➤ CAJAS PARA PASTEL ➤ LETRAS DE CAMBIO ➤ CARÁTULAS DE ESCRITURA ➤ TROQUELADOS	EMPASTE FINO ➤ LIBROS ➤ PAPELERAS ➤ ROMBOS ➤ CARPETAS SOBRES ➤ OFICINA ➤ AÉREOS ➤ BLANCOS ➤ CON VENTANILLAS ➤ BOLSAS MANILA
--	--	--

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

Número de Solicitud: 2021-957

Fecha de presentación: 2021-03-03

Fecha de emisión: 23 de abril de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Héctor Efraín Fortín Alvarado

Domicilio: Residencial Las Hadas, bloque Q, casa 1, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Skarleth Gissell Fortín Alvarado

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALOHA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros, negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 15 y 30 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1708

Fecha de presentación: 2021-04-15

Fecha de emisión: 21 de mayo de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: REINALDO SAUCEDA CALIX

Domicilio: Residencial Plaza, bloque-33, casa No. 20, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Kensy Yarely Betancourt Alvarenga

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CRUDEPRI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores Verde, Amarillo y Azul.

J.- Para Distinguir y Proteger: Organización, dirección de conferencias, congresos, seminarios, talleres, con el fin de formar, capacitar y orientar a sus agremiados de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 15 y 30 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2196

Fecha de presentación: 2021-05-12

Fecha de emisión: 25 de mayo de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: NAKADI HONDURAS, S. de R.L. de C.V.

Domicilio: Edificio Agalta, piso 3, oficina 311, calle Bustamante y Rivero, Boulevard Morazán, esquina opuesta a Centro Comercial El Dorado, contiguo a KFC, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Fernando Amílcar Zúñiga García

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AVVA TRENDY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 15 y 30 J. 2021.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 19 de enero de 2021, compareció ante este Juzgado el señor Néstor Otoniel Cerrato Carbajal, incoando demanda en materia ordinaria, con orden de ingreso **No. 073-2021**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, solicitando la declaración de ilegalidad y nulidad de un acto administrativo. Se solicita reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, tales como el reintegro a un cargo. Se acompañan documentos. Se designa o señala lugar donde obran otros originales. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de pruebas. Se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada. Se alega notificación defectuosa. En relación con las Resoluciones No. SEDS-153-2017 y No. SEDS-290-2017, alegando que dichos actos no son conforme a derecho.

ABOG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

31 M. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho (18) de febrero del dos mil veintiuno (2021), interpuso demanda ante este Juzgado la Abogada Ana Alejandrina Pineda Hernández, en su condición de Representante Procesal del Colegio Médico de Honduras, con orden de ingreso número **0801-2021-00194**, contra la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social, incoando demanda ordinaria para que se declare la ilegalidad y la nulidad total de un acto de carácter general consistente en la Resolución CI IHSS-RSAS No. 126/03-11-2020, aprobada en la sesión ordinaria No. 571 de fecha 3 de noviembre de 2020 por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social en sesión de fecha 03 de noviembre de 2020, contentiva de la autorización para la contratación directa del Hospital CEMESA para la prestación de los Servicios Médicos en los niveles de atención I, II y III además de los servicios complementarios de laboratorio, radio imagen y odontología en la clínica regional del IHSS en la ciudad de Roatán, así como para la liquidación y reasignación del personal de dicha clínica.- La nulidad se solicita pues dicho acto administrativo adolece de vicios de nulidad y de anulabilidad de manera total, en virtud de infringir disposiciones por orden constitucional, convencional y legal, así como de emitirlo prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido. Se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento se deje sin valor ni efecto de manera total la mencionada Resolución, retrotrayendo las actuaciones a su estado original. No obligación de presentar caución. Se solicita la suspensión del acto impugnado. Adjuntan documentos. Petición

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

31 M. 2021

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
ENAG

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA OFFSET - LIBROS - REVISTAS - AFICHES - TRIFOLIOS - HOJAS VOLANTES - CALENDARIOS - PAPEL MEMBRETADO - ETIQUETAS - CUADERNOS - AGENDAS	TIPOGRAFÍA - TALONARIOS - CARNÉ - TARJETAS DE BODA - TARJETAS DE RELOJ - FOLDER Y CARPETAS - BOLSAS MANILA - CAJAS PARA PASTEL - LETRAS DE CAMBIO - CARÁTULAS DE ESCRITURA - TROQUELADOS	EMPASTE FINO - LIBROS - PAPELERAS - ROMBOS - CARPETAS SOBRES - OFICINA - AÉREOS - BLANCOS - CON VENTANILLAS - BOLSAS MANILA
--	--	--

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infraserita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** la **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVA**, otorgada mediante Resolución No. 102-2021 de fecha 26 de marzo del año 2021, mediante Certificación de Distribuidor fecha 11 de julio del año 2021 que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **EC INVERSIONES S. DE R.L.** como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVA** de la empresa concedente **INOAR COMERCIO COSMÉTICOS LTDA**, de nacionalidad Brasileña; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS; POR TIEMPO DEFINIDO HASTA EL 11 DE JULIO DEL AÑO 2024**, F y S **MARÍA ANTONIA RIVERA**, Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CESAR ANDRÉS VERDE ZÚNIGA**, Encargado de la Secretaría General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convengan, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiseis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaria General

31 M. 2021

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete (17) de noviembre del dos mil catorce (2014), compareció a este Juzgado el Abogado **ELVIN RUBEN GOMEZ BANEAS**, incoando demanda en Materia de Personal con orden de ingreso número **0801-2014-00485**, contra el Estado de Honduras a través de la

Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad; para que se declare la ilegalidad y la nulidad de un acto administrativo de carácter particular emitido por la Policía Nacional. Quebrantamiento de formalidades esenciales y exceso de poder. Que se ordene el reintegro al cargo que ocupaba y el pago de salarios dejados de percibir o en su defecto el pago de las prestaciones laborales y demás indemnizaciones de Ley. Cuantía indeterminada. Poder. En relación al Acuerdo de cancelación No. SEDS-1864-2014 de fecha 26 de septiembre de 2014 comunicado el 06 de noviembre de 2014.

ABG. GERARDO CASTRO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO

31 M. 2021

La **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS** le ofrece los siguientes servicios:

*LIBROS**FOLLETOS**TRIFOLIOS**FORMAS CONTINUAS**AFICHES**FACTURAS**TARJETAS DE PRESENTACIÓN**CARÁTULAS DE ESCRITURAS**CALENDARIOS**EMPASTES DE LIBROS**REVISTAS.*